



Programa Municipal para la Igualdad

Proyecto FODEIMM 2012:

**Construyendo política públicas en el
gobierno municipal de Coatepec,
Veracruz**

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Igualdad entre Mujeres y Hombres, FODEIMM.”

Contenido

Presentación

Introducción

Antecedentes.

Marco Jurídico

Descripción del municipio.

Aspectos sociales.

Metodología.

La transversalización de la perspectiva de género.

Diagnóstico de la Situación de las Mujeres de Coatepec

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Presentación

De acuerdo con la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, la mujer y el hombre son iguales ante la ley, como parte de sus derechos inalienables e indivisibles. Sin embargo, la realidad social nos muestra un panorama en donde la desigualdad e inequidad siguen prevaleciendo entre los géneros. Por ello, en el ejercicio de gobierno, es muy importante mantener una perspectiva adecuada respecto a los principales problemas que aquejan a la sociedad. Hay algunas personas que creen que las leyes no sirven y que por lo tanto, es una pérdida de tiempo exigir su cumplimiento. Hay otra posición que sobrevalora la ley y sostiene que el conocimiento de ella es suficiente para defender los derechos. Ambas posiciones son extremas.

La primera, porque la ley siempre tendrá un lugar preponderante en la sociedad independientemente de la ideología en que se base. Además, se necesitan asideros legales en todo proceso de conquista del poder y de participación para la igualdad entre los géneros. Si el ejercicio de la ley se deja al dominio exclusivo de los que usualmente la manejan, o la conocen, se perderá un recurso importantísimo para las mujeres, que las pondría en una posición de mayores desventajas que la que existen en la actualidad. En tal situación, las mujeres pueden verse inmovilizadas debido a su propia frustración.

La segunda posición también es cuestionable porque la ley no es un sustituto de otras formas de participación política. Cuando ésta es vista como la respuesta total a los problemas, también llega a convertirse en una barrera. Confiar demasiado en la capacidad del sistema legal para resolver los problemas sin usar otras herramientas, debilita la posición de las mujeres.

La ley es un elemento muy importante y poderoso que debe usarse y aprovecharse para beneficiar personas y comunidades a través de una estrategia global. La experiencia muestra que las estrategias que utiliza la ley (el sistema jurídico) constituyen de alguna forma un instrumento eficaz para afirmar los derechos, rectificar injusticias y lograr el acceso a los recursos económicos y políticos. Más aún, si la utilización de la ley está vinculada a otros procesos de cambio orientados a establecer la justicia resultará en un instrumento de poder. Así que, el derecho es un instrumento para que las personas y las organizaciones, en su lucha por llegar a ser partícipes plenos en la vida económica y política de la sociedad, puedan exigir el debido respeto y el goce de sus derechos a la igualdad y la justicia, en ese contexto se inscribe el presente Programa Municipal para la Igualdad de las Mujeres y hombres en Coatepec, Ver, que busca plantear las vías concretas para lograr la igualdad entre hombres y mujeres como lo señala el art. 4º. Constitucional.

Introducción

El propósito de este Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es ser la punta de lanza en el quehacer de la administración pública municipal y de la ciudadanía. Se inscribe como parte del proyecto “Reforma integral a los documentos municipales para la igualdad de género en Coatepec, Ver, Veracruz”. En el ámbito nacional e internacional, la labor de diversos organismos, gobiernos y organizaciones de la Sociedad Civil se han dedicado a evidenciar y aminorar la brecha de las desigualdades entre las mujeres y los hombres, mediante la implementación de leyes, convenios y tratados en esta materia. De entre ellos cabe destacar el artículo 4º cuarto constitucional que señala: “El varón y la mujer son iguales ante la Ley”.

También está la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, firmada por nuestro país en 1980 y ratificada por el Senado de la República en 1981. En su primer artículo establece que la discriminación contra la mujer “denota toda distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de desigualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en la esfera política, económica, social, cultural y civil, o en cualquier otra esfera”; y así podríamos seguir enunciando otros documentos sobre el tema.

Si bien es cierto que la lucha por la equidad de género ha dado frutos, también lo es que la vida cotidiana de las mujeres en México y América Latina sigue estando marcada por la violencia y la discriminación, y Veracruz no es la excepción. Según datos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), este problema le reporta a nuestro país una pérdida de mil millones de pesos al año, debido a la licencia que solicitan las mujeres en sus trabajos para atender las lesiones provocadas por la violencia intrafamiliar, por el tiempo que requieren para levantar denuncias y por las crisis depresivas.

Educación, salud violencia, trabajo, son asignaturas pendientes en materia de género y la sociedad civil sigue reclamando la falta de políticas públicas que atiendan las necesidades específicas de este sector de la población. La aprobación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia representa un paso más en el camino hacia la equidad y la justicia: significa la posibilidad de convertir en práctica cotidiana los preceptos que se incluyen en instrumentos internacionales tan importantes como la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer, conocida también como Convención de Belém do Pará, adoptada en junio de 1994, considera que debe entenderse por violencia contra la mujer todo acto, acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente el reconocimiento, goce y



ejercicio de tales prerrogativas. Es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre las mujeres y hombres.

El cambio hacia una vida más equitativa y con una perspectiva de género transversal puede lograrse, pero es un trabajo que compete a todas y a todos. Las leyes son necesarias, pero no son suficientes. Las políticas públicas son indispensables, pero la clave está en la deconstrucción de patrones insertos en la cultura y en la construcción de nuevas formas de ver la realidad, de nuevos caminos hacia el respeto y la dignidad para todas y todos. Gobierno, organismos de derechos humanos y sociedad civil tienen una meta en común: el acceso a una vida en igualdad de derechos.

Antecedentes

La búsqueda de la igualdad en la vida social, económica, política y cultural de las mujeres, en los ámbitos regional, nacional e internacional ha sido constante. Nadie duda que, en un contexto democrático, la erradicación de todas las formas de discriminación, desigualdad y violencia basadas en el género sea necesaria, como puede apreciarse a continuación

Desde la ciencia jurídica se han formulado una multiplicidad de leyes que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas jurídicas, identificándose consigo mismos y con los otros. El Programa de Acción Igualdad de Género se basa en el marco jurídico del derecho a la igualdad, pilar de los derechos humanos.

Específicamente, su fundamento jurídico se encuentra en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el derecho de igualdad entre hombres y mujeres.

Asimismo, el marco jurídico que lo sustenta se establece en los ordenamientos constitucionales contenidos en el Título Primero, Capítulo I sobre Garantías Individuales, artículo 1°. Cabe recordar que el artículo 1° establece que queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, motivada por cualquier origen o condición, entre ellas, el género.

Desde ese marco legal constitucional se derivan las leyes en materia de derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, y del de no discriminación:

Marco jurídico

La planeación del Desarrollo Municipal tiene como referentes las siguientes bases legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres. CEDAW.
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará"
- Ley Federal de Planeación.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Constitución Política del Estado.
- Ley Estatal de Plantación ó Ley de Asentamientos Humanos.
- Ley Orgánica del Municipio Libre.
- Ley de Acceso de las mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Veracruz.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En su Artículo 25, otorga al Estado Mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la nación: Planeará, conducirá, coordinará y orientará la planeación de los programas de gobierno.

En el Artículo 26, se fijan las bases para su Sistema Nacional de Planeación Democrática, de esta manera, se garantiza la participación de las entidades Federativas y de sus Municipios, en la responsabilidad de planear los programas de gobierno.

En el Artículo 115, se señala que en los términos de las leyes federales y estatales, los Municipios están facultados para formular y aprobar planes de desarrollo.

Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres. CEDAW.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, fue Firmada por México en 1995 y ratificada en 1998. Define a la discriminación contra la mujer como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Además, al ser firmada y ratificada por el gobierno mexicano, este se compromete a impulsar en los ámbitos federal, estatal y municipal las siguientes medidas:

- 1.-Consagrar, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer.
- 2.-Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- 3.-Tomar todas las medidas apropiadas para garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos.
- 4.-Tomar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres.
- 5.-Procurar que existan las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional.



6.-Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular.

7.-Fomentar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia. (Servicios adecuados de atención médica información, asesoramiento y servicios en materia de planificación).

Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"

Nuestro país la firmó el 4 de junio de 1995, y la ratificó el 12 noviembre de 1998.

La Convención de Belem do Pará, define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

La violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

1. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
2. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.
3. Plantea que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Y en este sentido, reconocemos la responsabilidad que como gobierno municipal tenemos para impulsar acciones afirmativas tendientes a erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.

Ley Federal de Planeación

Es el ordenamiento jurídico que establece y señala:

El marco para regular el ejercicio de la planeación nacional de desarrollo, las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y la coordinación necesaria entre la Federación y los Estados, incluyendo los Municipios, así como la concentración e inducción de acciones respecto a los particulares y en general la participación social.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Establece las siguientes obligaciones de los Municipios:

- I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;
- II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;
- IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere, y
- V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Constitución Política del Estado

La Constitución Estatal señala la responsabilidad del Estado para organizar un sistema de planeación y faculta al ejecutivo para establecer los mecanismos de participación social en dicho sistema.

Se dispone también que el Estado conducirá y orientará la actividad económica de la entidad en los términos de una planeación democrática, donde concurran los distintos sectores de la población y se establecen las facultades del Gobierno del Estado para adecuar su legislación a las necesidades del desarrollo planeado para la economía de la sociedad.

El Congreso del Estado tiene como facultad examinar, discutir y aprobar las leyes de Ingresos de los Municipios; así como aprobar las leyes que contengan las bases normativas, conforme a las cuales los Ayuntamientos elaborarán y aprobarán su presupuesto de egresos, los bandos de policía, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos Municipios, con fundamento legal en la Constitución Política del Estado de Veracruz, Artículo 26, fracción I, inciso b; y 33 fracción XIII.

Ley Estatal de Planeación

En esta ley se establecen los principios de la planeación del Desarrollo Estatal y las normas que orientan las actividades públicas, estatales y municipales, así como las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los Municipios y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

Al referirse que en tiempo y forma nos remitimos a la Ley No. 56 de Planeación del Estado de Veracruz-Llave el cual en el Capítulo V, en sus Artículos 26 al 35 señala:

⇒ Capítulo V. Planes Municipales de Desarrollo y sus Programas

Artículo 26. Los planes Municipales de Desarrollo de cada uno de los Municipios del Estado, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses, contando a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos y su vigencia no excederá del periodo que les corresponda.

El Plan precisará los objetivos, estrategias y prioridades del Desarrollo Municipal, contendrá provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los órganos responsables de su ejecución; sus provisiones se referirán al conjunto de las actividades económicas, sociales y culturales que regirán el contenido de los programas que se deriven del Plan.

Artículo 27. El Plan Municipal indicará los programas que deban realizarse y la vigencia de estos no excederá del periodo constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo.

Artículo 28. Los Programas derivarán del Plan Municipal de Desarrollo y deberán guardar congruencia con los objetivos y prioridades que se establezcan en dicho Plan.

Artículo 29. Una vez aprobado el Plan Municipal y sus programas, por parte del Ayuntamiento, serán obligatorios para la administración Pública Municipal, en el ámbito de su respectiva competencia.

Artículo 30. La coordinación en la ejecución del Plan Municipal y los programas, deberán proponerse al ejecutivo del Estado, a través de los convenios respectivos, para su adecuada vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 32. El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán revisados y adecuados con la periodicidad que determine el propio Ayuntamiento en base a las condiciones y circunstancias, imperantes durante su vigencia.

Artículos 33. Los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo, deberán ser congruentes entre sí; regirán las actividades de la administración Pública Municipal en su conjunto y servirán de base para la integración de sus presupuestos respectivos, conforme a la legislación aplicable.

Artículo 34. Los Ayuntamientos del Estado al enviar a la legislatura las iniciativas de Ley de ingresos y presupuestos de egresos, informarán del contenido general de las iniciativas y proyectos y su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas.

Artículo 35. La revisión y análisis que haga la Legislatura, de cuentas públicas municipales, deberán además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal y sus Programas.

Es necesario hacer mención que la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal es facultad y competencia exclusiva de los Ayuntamientos, el cual a su vez, determinará que unidades administrativas serán las responsables de su ejecución, evaluación y control.

En lo que se refiere a su formulación es competencia del Comité de Planeación Municipal, si no existe dicho organismo el responsable de su elaboración será el Ayuntamiento, el Artículo 7 transitorio de la Ley Estatal de Planeación lo fundamenta.

Como lo contempla la Ley de Planeación del Estado de Veracruz en sus Artículos 34 y 35 entregar el Plan de Desarrollo del Estado de la Legislatura no es Obligatorio, pues es una facultad exclusiva del Ayuntamiento, pero para efectos de presentar el proyecto del plan de arbitrios al Congreso del Estado, si es conveniente, pues en el Plan de Desarrollo se detalla y justifica el destino que se le dará al presupuesto de egresos y debe de ser compatible el Plan de arbitrios con el proyecto del plan de egresos y estos a su vez compatible con el Plan de Desarrollo Municipal.

Ley Orgánica del Municipio Libre

En la Ley Orgánica Municipal se determina la facultad del H. Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo a través de formular, aprobar y ejecutar planes y programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el Municipio y satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.

Además, a partir de la última reforma publicada, en la gaceta oficial, el 7 de enero del 2009, se establecen como atribuciones de la Comisión de equidad de género las siguientes:

- I. Establecer coordinación con el Instituto Veracruzano de la Mujeres para la creación de la instancia e Instituto de la Mujer;
- II. Fomentar la creación de los espacios de expresión para que las mujeres pueda dar a conocer sus necesidades e inquietudes sin distinción o discriminación;
- III. Fomentar la generación y aplicación de mecanismos que permiten el acceso de la mujer a los beneficios de los programas municipales en condiciones de igualdad;
- IV. Impulsar en el municipio los programas que a favor de las mujeres promuevan organismos nacionales e internacionales y diseñar y aplicar los propios;



V. Cuidar el cumplimiento de la obligación de que las niñas y los niños en edad escolar asistan a las escuelas;

VI. Promover la planeación del desarrollo municipal, bajo una perspectiva de equidad de género;

VII. Gestionar que los apoyos y recursos que se soliciten, ya sea individualmente o a través de organizaciones o asociaciones cumplan en su distribución con el principio de equidad de género;

VIII. Promover y organizar la participación de los ciudadanos y de los vecinos en las actividades del Ayuntamiento, desde una perspectiva de equidad de género; y

IX. Las demás que expresamente le señalen esta ley y demás leyes aplicables.

En su Artículo 62 establece que los Agentes y Subagentes Municipales cuidarán la observancia de las leyes y reglamentos aplicables en el lugar de su residencia, y tomarán las medidas que se requieran para antener la tranquilidad y seguridad de los habitantes de las congregaciones y rancherías, según el caso. Al efecto, estarán obligados a:

I. Dar aviso inmediato al Ayuntamiento de cualquier alteración en el orden público y de las medidas que hayan tomado para corregirlas;

II. Coadyuvar en la incorporación de la perspectiva de género en sus localidades, promoviendo el desarrollo integral de las mujeres para lograr su plena integración a la vida económica, política, cultural y social de sus comunidades;

VI. Vigilar el cumplimiento del precepto de la enseñanza obligatoria, tanto para los niños como para las niñas;

VII. Dar parte a las autoridades de la aparición de cualquier calamidad pública para que se tomen las medidas convenientes;

IX. Fungir como Auxiliar del Ministerio Público;

X. Tomar las medidas conducentes para el desempeño de sus funciones;

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

En su Artículo 1, define que su objeto es definir y establecer los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas, para que los gobiernos del estado y municipal realicen las acciones encaminadas a su prevención, atención, sanción y erradicación; atentos a los principios de coordinación y concurrencia gubernamental.

De acuerdo al Artículo 2, los objetivos específicos de esta Ley son:

- I. Establecer las bases y principios de la política gubernamental y de Estado para garantizar a las mujeres, desde una perspectiva de género, el acceso a una vida libre de violencia a través de medidas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas;
- II. Garantizar los derechos de las mujeres y las niñas, de conformidad con los instrumentos internacionales en la materia, aprobados por nuestro país, que les permita el acceso a una vida libre de violencia, proveyendo la eliminación de las condiciones políticas, sociales, económicas y culturales que justifican, alientan y reproducen la violencia de género contra las mujeres, para generar mecanismos institucionales de aplicación de políticas de gobierno integrales con perspectiva de género;
- III. Garantizar la protección institucional especializada de las mujeres víctimas de violencia de género, de sus hijas e hijos y de las instituciones, profesionales, denunciantes, testigos y demás personas intervinientes;
- IV. Asegurar el acceso rápido, transparente y eficaz de las mujeres víctimas de violencia de género a la procuración e impartición de justicia;
- V. Homologar, definir, impulsar y ejecutar la política integral de gobierno para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, la atención de las víctimas y su acceso a la justicia, y la sanción y la reeducación de las personas agresoras;
- VI. Favorecer la recuperación y la construcción del pleno goce de los Derechos Humanos para las mujeres víctimas de violencia de género; y
- VII. Asegurar la concurrencia, alineación y optimización de recursos e instrumentos de todo tipo que garanticen la vigencia de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Los principios rectores de la Ley son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación; y
- IV. La libertad de las mujeres.

En su capítulo II, artículo 22, establece las siguientes competencias de los Ayuntamientos:

- I. Coordinar medidas y acciones con el gobierno del Estado en la integración y funcionamiento del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;
- II. Instrumentar y articular, en concordancia con la política estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;
- III. Garantizar la formación y capacitación a quienes integran la corporación policiaca para el cumplimiento eficiente de su responsabilidad;
- IV. Garantizar que la corporación policiaca actúe con diligencia en la ejecución de los órdenes de protección de emergencia y de prevención;
- V. Participar en la ejecución y evaluación de las acciones previstas en el Programa Estatal;
- VI. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres;
- VII. Promover, en coordinación con el gobierno estatal, cursos de formación, especialización y actualización sobre violencia de género y derechos humanos de las mujeres y niñas, a las personas que atienden a víctimas;
- VIII. Apoyar los programas de reeducación integral para las personas agresoras en los términos previstos en la Ley;
- IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;
- X. Apoyar la creación de las Unidades de Atención de las Víctimas de Violencia garantizando que la atención a las mujeres indígenas sea realizada por mujeres y en su propia lengua;
- XI. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;
- XII. Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema Estatal, programas de información a la sociedad sobre los Derechos Humanos de las mujeres y sobre la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- XIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; y
- XIV. Las demás previstas en esta Ley y en otras disposiciones aplicables.

Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Esta Ley tiene por objeto regular y garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promover el empoderamiento de las mujeres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales para eliminar la discriminación de la mujer, cualquiera que sea su circunstancia o condición, tanto en el ámbito público como en el privado.

Plantea que el logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres deberá hacerse a través de la ejecución de políticas públicas que contengan acciones afirmativas a favor de las mujeres, y con el establecimiento de mecanismos interinstitucionales que definan las facultades y obligaciones de las autoridades competentes en el Estado en el cumplimiento de esta Ley.

Define que corresponde a los Ayuntamientos lo siguiente:

- I. Implementar y vigilar el cumplimiento de las políticas municipales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacionales y del Estado;
- II. Coparticipar con el Ejecutivo del Estado, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización y programas de desarrollo que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;
- IV. Fomentar la participación social, política, cultural, económica y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y
- V. Elaborar los Presupuestos de Egresos de los municipios con enfoque de género, incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento en el ámbito de su competencia de las políticas de Igualdad.

Metodología

La metodología con la cual fue realizado el análisis de esta investigación se fundamenta en el Enfoque Participativo con Perspectiva de Género (PEG), el cual pone de manifiesto que su utilidad permite la generación de información a partir de la constatación empírica y de facilitar espacios para que los y las involucrados/as puedan expresar sus opiniones y participar en la toma de decisiones sobre aquellos problemas que les atañen, enfocando las acciones de desarrollo hacia las necesidades expresadas por las y los sujetos. Por lo tanto, el énfasis de la metodología aplicada, ha estado en la recolección de las vivencias, percepciones y opiniones, que los y las participantes tienen de su realidad, a partir de su propia experiencia. Es decir, el enfoque de género establece que para lograr un desarrollo en igualdad, se debe involucrar tanto a hombres como a mujeres en el desarrollo de este tipo de investigaciones, por lo cual, es importante tomar en cuenta sus percepciones ya que éstas pueden contener elementos que permitan analizar tanto la condición de las mujeres como su posición dentro de los ámbitos público y privado.

Técnicas de investigación

La técnica es la estructura por medio de la cual se organiza la investigación. La técnica pretende los siguientes objetivos: ordenar las etapas de la investigación; aportar instrumentos para manejar la información; llevar un control de los datos y orientar la obtención de conocimientos.

Existen dos tipos de técnicas:

- a) La técnica documental permite la recopilación de información para enunciar las teorías que sustentan el estudio de los fenómenos y procesos. Incluye el uso de instrumentos definidos según la fuente documental a que hacen referencia.
- b) La técnica de campo permite la observación en contacto directo con el objeto de estudio, y el acopio de testimonios que permitan confrontar la teoría con la práctica en la búsqueda de la verdad objetiva.

Las técnicas de investigación que se llevaron a cabo son tanto documentales como de campo:

Investigación documental:

Consistió en la consulta de páginas electrónicas, libros y revistas acerca del tema de estudio. En lo que respecta a los datos estadísticos, se revisó la información disponible a nivel nacional, estatal y municipal referente a Veracruz como entidad, para después centrarse en el municipio de Coatepec, Ver, se tomó en cuenta información producida por el INEGI, la Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), Información Estadística que tiene el INMUJERES Nacional, estatal y municipal.

Investigación de campo:

- Realización de los grupos focales y aplicación de instrumentos que permiten conocer las necesidades e intereses de las mujeres, su situación y posición de género y capacidad de toma de decisiones.
- Aplicación y sistematización de los instrumentos (encuestas y entrevistas)
- Vaciado de la información. Captura, emisión de resultados, gráficas.
- Análisis cuantitativo y cualitativo de la información.
- Sistematización final.

En este primer acercamiento a la realidad de Coatepec, Ver, se realizaron dos tipos de búsqueda documental: una cuantitativa y otra cualitativa.

En lo que respecta a los datos estadísticos, se revisó la información disponible a nivel municipal. Se tomó en cuenta información producida por el INEGI, Información Estadística que tiene el INMUJERES sobre este municipio en función de los indicadores a analizar: población, salud, educación, trabajo y participación social y política.

En cuanto a la revisión cualitativa, ésta se centró principalmente en la investigación de los fundamentos teórico-conceptuales que sustentan el diagnóstico y la cual es abordada desde la filosofía feminista. Los temas investigados fueron: el género como categoría de análisis, condición y posición de las mujeres, patriarcado y relaciones de poder, todos estos conceptos en relación a los indicadores que validan el diagnóstico.

La transversalización de la perspectiva de género

La transversalidad de la perspectiva de género ha sido el término que, en español, se le ha dado a la noción que en inglés se conoce como gender mainstreaming. Este concepto fue definido por primera vez en la III Conferencia Internacional de la Mujer celebrada en Nairobi, y adoptado como una estrategia generalizada de acción en la IV Conferencia Internacional celebrada en Beijing en 1995.

El sentido principal otorgado a esta noción, ha sido incorporar la perspectiva de la igualdad de género en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse del impacto de la distribución de los recursos y no se perpetúe la desigualdad de género.

El objetivo de la transversalidad es transformar la forma en que operan las dependencias públicas y sobre todo los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas públicas. Por ello, las estrategias de transversalidad contemplan acciones de incidencia, tanto en el nivel de los procedimientos de trabajo como en el plano de la cultura organizacional que da sentido al quehacer cotidiano de las y los funcionarios. Ambas



dimensiones son necesarias para dar coherencia y sostenibilidad de la institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer del estado.

Par avanzar en su implementación son prioritarias las acciones siguientes:

- a) Los diagnósticos con perspectiva de género.
- b) La desagregación de estadísticas por sexo.
- c) La construcción de indicadores de equidad de género.
- d) La planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas con perspectiva de género.
- e) Los presupuestos sensibles al género.
- f) La transparencia y rendición de cuentas de las políticas de equidad.
- g) Las acciones afirmativas.
- h) La armonización legislativa.
- i) La capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos.
- j) La inclusión de acciones afirmativas en la cultura organizacional.
- k) El monitoreo y la evaluación con perspectiva de género.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN COATEPEC

Diagnóstico de la Situación de las Mujeres en Coatepec

El presente diagnóstico tiene como fundamento la participación crítica y reflexiva de mujeres y hombres, de funcionarias y funcionarios municipales, mujeres y hombres líderes del municipio.

Cubre tres vertientes para orientar la identificación de situaciones, problemas, necesidades y alternativas de desarrollo para el municipio, que coadyuven a hacer visibles a las mujeres en sus diferentes circunstancias y posibilidades económicamente por tener que trasladarse diariamente del Municipio de Coatepec, Ver

La formulación de políticas públicas para la igualdad requiere, tanto de los gobiernos locales como de las actoras/es, conocer:

¿En qué aspectos de la vida de las mujeres se presenta la desigualdad?

¿Cómo se manifiestan estas desigualdades?

¿Cuáles son las causas y consecuencias de estas desigualdades?

¿Cómo obstaculizan los avances en el desarrollo humano y local?

¿Cómo afectan el progreso de la comunidad y del municipio en general?

¿Cómo limitan el cumplimiento de las metas de desarrollo de los gobiernos?

▫ Es necesario aprender a reconocer las desigualdades de género para enfrentarlas decidida y eficientemente con políticas públicas locales que den respuesta a las necesidades de la población en su conjunto, pero atendiendo a sus especificidades para modificar esta situación.

▫ Estas políticas deben tomar en cuenta la complejidad de las realidades de género; profundizar en el conocimiento de las situaciones de vida, espacios, tiempos, experiencias, intereses y perspectivas de las mujeres; ubicar las desigualdades con respecto de los hombres y considerar la mejora de sus condiciones sociales y económicas de vida, así como la transformación de su posición subordinada frente a los hombres por el hecho de ser mujeres.

▫ En la planeación, desarrollo y sistematización de la información contenida en el diagnóstico se combinaron distintas técnicas que aportaron información cuantitativa y cualitativa, mediante documentos, investigaciones y trabajo de campo en las localidades, entrevistas y encuestas a mujeres de las comunidades y cabecera municipal, a fin de recuperar datos, testimonios y percepciones de los diversos sectores de la población.

- Investigación documental y en Internet de información disponible en bases de datos, censos, conteos y documentos oficiales, para conocer la situación general del municipio.
- Entrevistas con actores y actoras clave.
- Encuestas a una muestra representativa de las mujeres del municipio con preguntas clave sobre temas como salud, violencia, educación, empleo, participación política.
- Información oficial del municipio sobre programas y acciones del gobierno municipal.

Para recabar mayor información y conocer de propia voz de las mujeres la problemática que viven, sus propuestas de solución y definir la agenda municipal de género, se encuentra en proceso el diseño y aplicación de otras técnicas como:

- Entrevistas con funcionarias y funcionarios clave del municipio.
- Talleres
- Foros participativos
- Mesas de Trabajo
- Grupos Focales

Un punto de partida importante para la ejecución de políticas públicas con Perspectiva de Equidad de Género en el Municipio Coatepec, Veracruz, consistió en conocer las condiciones actuales de las mujeres de este ayuntamiento. Al respecto, se aplicó un cuestionario con temática sobre la vida común, estructurado de la siguiente manera:

- Datos Generales
- Ingresos
- Salud
- Organización y Participación Ciudadana
- Derechos de las Mujeres

Se aplicaron encuestas a una muestra representativa del 5% de las mujeres que viven en el municipio de Coatepec, distribuidas de acuerdo a la siguiente tabla:

Localidad	%
Bella Esperanza	1
Coatepec centro	1
La isleta	5
Las Lomas	1

Mahuixtlàn	2
Puerto Rico	4
Tuzamapan	2
Zimpizahua	2

En términos generales, por medio de las encuestas, conocimos localidades y colonias de residencia de las mujeres entrevistadas, tipo de vivienda, rango de edad y si tienen pareja e hijos.

▫ La mayoría de las mujeres entrevistadas son de la comunidad de Tuzamapan representando el 26%, le sigue con un 21% la comunidad de Mahuixtlàn, con 14% la comunidad de Bella Esperanza y Las Lomas; con un 13% Coatepec centro, la Isleta en un 5%, Puerto Rico con un 4% y Zimpizahua con un 2%.

▫ Para el análisis de edad de las mujeres encuestadas, se diseñaron 6 rangos diferentes; en la siguiente tabla, se indica tal división y su porcentaje de participación:

Edad	%
Menor 20	3
21 a 30	106
31 a 40	177
41 a 50	128
51 a 60	5
Mayor a 60	5

Las mujeres encuestadas en este municipio se encuentran en su mayoría casadas o unidas a una pareja, representando estas el 70%, el resto (30%) se encuentran sin pareja, haciendo referencia que dentro de este porcentaje se encuentran mujeres divorciadas, viudas, abandonadas o son madres solteras.

▫ Asimismo, de las 560 mujeres encuestadas, el 88% dicen tener al menos un hijo, y el 13% dice no tener hijos, en total suman 410 Hijos Varones y 378 Mujeres.

▫ Un aspecto importante a conocer relativo a las condiciones actuales de las mujeres de Coatepec, Veracruz, es conocer algunos indicadores económicos de sus hogares, oportunidades de trabajo y como es administrado el ingreso dentro de la casa, con el objetivo de saber que ellas no están siendo violentadas en términos de patrimonio, economía y libertad para poder trabajar y sentirse productivas.

▫ El 39% de las mujeres encuestadas se encuentran dentro de la Población Económicamente Activa. Es decir, desempeñan actividades económicas y aportan ingresos a la economía familiar para disminuir la situación de pobreza, ya que al ser entrevistadas sobre este tema, comentaban que buscaban apoyar a su esposo con el ingreso para tener una mejor calidad de vida.

Como se podrá apreciar en esta grafica, el 32% de las mujeres se auto emplea, lo cual hace referencia a que buscan una forma de no abandonar sus labores del hogar, percibiendo menos de \$500.00 semanales; se aprecia también que el 68% no realiza actividades por lo tanto no recibe ingresos semanarios.

▫ Cabe mencionar que las encuestadas dijeron que la cantidad percibida no es fija, pues no siempre perciben lo mismo, en ocasiones pueden no ganar nada.

Con relación a la administración del dinero, en la tabla 4 observamos que el 73.93% de las mujeres son encargadas de administrar y tomar decisiones sobre como ocupar el dinero.

▫ Hay que hacer la observación que dentro de este porcentaje encontramos a mujeres viudas, divorciadas, abandonadas y madres solteras, esto nos indica que son consideradas aptas para administrar.

▫ Con un 0.23% vemos que son ambos los que toman las decisiones sobre la administración del dinero, en un 20% los esposos son los encargados y en un 4.29% son otras personas (padres de las encuestadas)

▫ En este rubro se investigó sobre algunos aspectos de salud de las mujeres, principalmente sobre salud reproductiva, enfermedades que padecen, embarazos y servicio de salud utilizado y su eficiencia, encontrando los siguientes resultados:

a) Uso de Métodos Anticonceptivos. Del 100% de las mujeres encuestadas, encontramos que un 5% no contestó, el 37% si usa algún método anticonceptivo y el 58% no lo usa. De las mujeres que no lo usan, encontramos que algunas de ellas ya están operadas, otras se encuentran sin pareja y otras están solteras o sin actividad sexual.

De las mujeres que si usan un método anticonceptivo, encontramos que la decisión fue tomada por ellas mismas, las cuales representan el 64%, el 18% hizo referencia a que fue la suegra quien tomó la decisión, lo que es de llamar la atención junto con el 15% donde los esposos tomaron la decisión, ya que se podría profundizar para conocer los motivos por los cuáles las mujeres fueron privadas de decidir. El 2% tomó la decisión el médico y solo el 1% tomaron la decisión ambos.

Al preguntarles sobre si se practican el Papanicolaou, encontramos que un 28% no contestó, dentro de esta población ubicamos a mujeres solteras sin pareja ni actividad sexual, un 58% contestó que sí lo practica y un 15% que no, tal como se puede apreciar en la tabla 7. De estas últimas, algunas comentaron que no se lo practican

porque cuando van al centro de salud o su clínica no hay el servicio, o el servicio es insuficiente, o no hay buen trato, otro motivo es porque no las atienden o no hay el personal calificado y suficiente para la cantidad de mujeres que representa el municipio.

Con relación a la frecuencia con que las mujeres se practican el Papanicolau, encontramos que un 54.86% lo hace de 6 a 12 meses y un 1.44% cada dos años. Como podemos ver el 43.71% se reservó su respuesta, lo que representa quizá un tabú el hablar de estos temas esto si se considera que en su mayoría las encuestadas se encuentran en el rango de 31 a 50 años de edad.

En enfermedades de transmisión sexual vemos que un 3.30% no contestó la pregunta, un 2.75% contestó que sí y un 93.96% no han padecido ninguna enfermedad de transmisión sexual.

▫ Es interesante notar que un 15% de mujeres no se practican el Papanicolaou y un 93.96% no han padecido alguna enfermedad de transmisión sexual, ya que es una población muy alta. Habría que investigar los motivos por los cuáles no se hacen un chequeo.

Con relación a si algunas de las mujeres han padecido algún tipo de cáncer, encontramos que un 7.68% no contestó, un 90.89% contestó que no y solo un 1.43% contestó que si, de los cuáles el tipo de cáncer padecido ha sido de mama, cervico uterino y uno de papiloma.

Las principales enfermedades que padecen las mujeres entrevistadas son de las vías respiratorias, principalmente gripa y tos, aunque en algunos casos mencionaron padecer asma, y bronquitis; de estas encontramos al 26.25% de la población.

▫ El 1.79% de las mujeres reportó no enfermarse, con un 0.71%, hay casos de Diabetes, cabe hacer la observación que mencionaban no tener en ocasiones para el medicamento, por falta de dinero o por falta del medicamento en su clínica de salud y es importante pues llegan a ser enfermedades crónicas y en ocasiones no cuentan con el recurso para comprarlas.

▫ Con un 0.36% ubicamos a personas enfermas del estómago principalmente gastritis y colitis.

El 3.57% lo ocupan enfermedades como arritmia, alergia, colesterol, mareo,menopausia, dolores musculares, sistema nervioso, circulación, riñones.

En términos de la frecuencia sobre cada cuanto se enferma, encontramos que con un 6.61% se enferma cada año, con un 15% cada seis meses, con un 4.82% cada mes, el 3.39% reportó ser enfermedad crónica, el 6.96% dice casi nunca enfermarse y con un 0.54% por igual cada dos año y nunca.

▫ Al preguntarles sobre quien las apoya en caso de que se enfermen y tuvieran que cuidar a sus hijos o su casa, respondieron con un 15.71% que nadie, algunas de las causas es porque no tienen familiares, por ser madres solteras y no contar con apoyo de alguien o por no tener una pareja.

▫ El 11.07% omitió la respuesta, el 23.75% que es la mamá quien la apoya, el 20.71% el esposo, con un 12.32% , la hija mayor, 4.29 otras personas, con un 7.50% la suegra y un El 14.04% de las mujeres del Municipio de Coatepec indican que existen casos en los cuales los bebés han muerto durante el primer año. Sin embargo, el 82.46% desconocen estos sucesos y el 12.67% se reservó su respuesta (tabla 14).

▫ Habría que investigar las causas de mortalidad infantil ya que el numero de mujeres que saben representan el 14.04%. .64% el hijo mayor.

El 59.11% opinan que no hay casos de muerte en mujeres durante el parto, el 5.18% opinan que hay un solo caso y el 1.76% opinan que hay dos (tabla 15).

▫ Al solicitar su conocimiento sobre el acceso a servicios de salud, de la totalidad de mujeres encuestadas, un 84 % cuenta con este servicio, siendo de carácter público en un 96%, 1.49 % Privado y 1 % no supo identificar el tipo de servicio que recibía.

▫ Un 40 % de las personas encuestadas indica que su servicio de salud es eficiente, un 32 % estima que es regular, un 13% que es malo y un 1% no sabe.

En términos de su participación en organizaciones, grupos de capacitación o trabajo, solamente un 20% de las encuestadas afirma haber participado en estos, apreciando una baja incidencia en este tipo de actividades.

▫ Principalmente participan en grupos de la Iglesia, Padres de familia, Campañas Comunitarias, Comités de Agua Potable, Cursos de Belleza, Deportes, Participación Ciudadana, Proyectos Productivos, Partidos Políticos y Denuncias de la Comunidad.

▫ En proyectos productivos, partidos políticos y denuncias de la comunidad se registra un bajo nivel de participación; solamente el 18 % participa de manera constante en este tipo de organizaciones, las demás entrevistadas lo hacen a veces o rara vez, apreciando que el 27 % lo hace solamente en grupos de mujeres y el 4% participan hombres, en donde participan como integrantes de grupo en un 67%, 6% como organizadores y también en un porcentaje muy bajo como autoridad o por paseo.

▫ En este rubro, les preguntamos a las mujeres de Coatepec sobre el sexo del dirigente de su colonia, indicando estas que el 22% son hombres y 65% Mujeres, pero notamos que un 9% no conoce quien es su jefe de manzana o dirigente en la colonia, valor que refleja su grado de involucramiento y participación ciudadana.

▫ Se solicitó a las Mujeres encuestadas del Municipio de Coatepec su conocimiento sobre derechos de las mujeres, 50.5% de las encuestadas dijeron no conocerlos y 49.5% si.

▫ Lo anterior es un indicativo del grado de conocimiento que estas mujeres tienen al respecto. Los principales derechos indicados son:

- Salud
- No Violencia
- Igualdad de Derechos
- Respeto
- Salud Reproductiva
- Educación
- Equidad de Género
 - Las entrevistadas expresan que las mujeres no deben ser maltratadas en ninguna forma, libres de opinar y ser escuchadas, decidir sobre su vida y trabajar, entre otros derechos.

▫ El 43.2 % de las mujeres encuestadas afirman que es común la violencia hacia las mujeres en su comunidad o colonia, lo cual indica un valor relativamente medio en términos de la violencia intrafamiliar que existe en el municipio de Coatepec.

▫ 33.9 % de ellas, afirma conocer casos en donde el marido golpea a su conyugue.

▫ Otro aspecto relativo a la violencia intrafamiliar en los hogares de Coatepec es la presencia de violencia y golpes hacia los hijos, afirmando un 27 % las encuestadas, de casos conocidos sobre maltrato físico y verbal hacia ellos.

▫ Para el 45.9 % de las encuestadas es común que se presente al interior de los hogares insultos hacia las mujeres por parte de los esposos y un

45.2 % de las mujeres encuestadas conoce casos en los cuales el marido ha abandonado a su hogar y esposa.

▫ En la siguiente gráfica, se indica el número de casos conocidos de abandono de hogar por parte de los maridos, así como su frecuencia de aparición, destacando por encima de todos el relativo a la infidelidad con 34 %, Alcoholismo con 24%; por trabajo con un 13%, por falta de amor 12%, y en menor grado el maltrato físico y verbal, así como el no dar para el gasto, lo cual refleja que estos factores integrados potencian el abandono de los hogares por parte de los maridos.

▫ Al preguntar sobre el número de embarazos, encontramos que el 25.86% tuvo solo dos hijos, el 8.56% no ha tenido ningún embarazo, con 23.19% son tres los embarazos, con 15.40% han tenido solo un hijo, 12.55 cuatro hijos, el 5.32% tuvo 5 embarazos, el 2.47% tuvo 6 embarazos, el 3.23% siete embarazos, el 0.95% por igual,

reportaron haber tenido 8 y 9 embarazos consecutivamente y el 0.38% mencionó haber tenido once y doce embarazos.

▫ De estos embarazos, el 18% no contestó, algunas porque nunca han tenido un embarazo, el 68% contestó que si nacieron vivos, aunque en algunos casos algunos murieron después del año y el 14% contestó que no, mencionando que murieron antes de nacer, o al momento, y algunos de ellos fueron algún aborto.

Como observamos en la grafica anterior, las principales causas de abandono de hogar son por infidelidad, alcoholismo y por trabajo, los cuales representan causas importantes de hogares desintegrados y con un alto índice de violencia .

▫ Al preguntarles a las encuestadas acerca de las causas que conocen por las que el padre otorga pensión mencionan conocer casos por alcoholismo, Infidelidad, Falta de amor y trabajo; y en menor grado le siguen maltrato físico y verbal, no da para el gasto y otras.

▫ En la gráfica que se muestra a continuación se aprecia el rango de incidencias porcentual entre los casos que se mencionaron anteriormente.

Las mujeres encuestadas hicieron referencia a que solo en el 5% de los casos anteriores el padre otorga pensión, el resto comentan solo desapareció o simplemente no muestran algún interés en sus hijos o su manutención, lo que coloca a las madres abandonadas en una situación difícil, ya que tienen que salir a trabajar para mantener su casa y esto les resta tiempo para ocuparse de sus hijos y de sus propias actividades.

▫ En términos de violencia y ataques sexuales hacia las mujeres, el 10% de las encuestadas conoce casos de mujeres que fueron víctimas de un ataque sexual, en total reportan 56 casos y de estos el 45.9% fueron hechos por conocidos, el 16% por un conocido y el 22% por desconocidos. Así mismo, se les preguntó sobre el conocimiento de estupro hacia mujeres menores de 18 años, reportando 31 casos. También resulta interesante conocer que mujeres reportaron conocer casos de mujeres denunciantes, mismas que se presentaron por los siguientes motivos:

- Golpes
- Adulterio
- Violación
- Abandono del Marido
- Falta de Pensión Alimenticia

▫ De estos casos, 5 fueron denunciados en el Ayuntamiento, 15 en el Ministerio Público y 40 en el DIF municipal; en el 96 % de los casos el trato fue bueno por parte de las dependencias y en un 1.6% no le dieron importancia. En la mayoría de los casos las mujeres abandonaron la denuncia, el 3.3% se resolvió.

Por último, para efecto del modus vivendi y de las principales necesidades que tienen las mujeres de diferentes edades en su casa, estas afirman en primer lugar que las

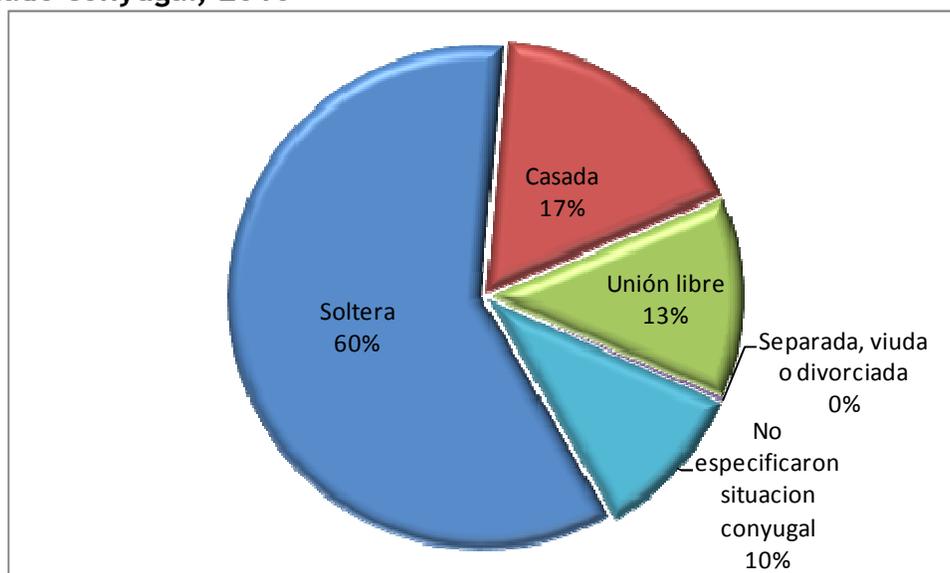
necesidades de trabajo son las más preponderantes, en segundo lugar se encuentra las de salud y en tercer lugar las necesidades económicas, la tabla siguiente nos indica a mayor detalle las necesidades de las mujeres en su casa.

Los datos que reportan las oficialías del Registro Civil al INEGI, indican que durante 2010 se registraron **1,587** nacimientos de madres que residen habitualmente en el municipio de Coatepec.

Perfil de las madres solteras

- Del total de nacimientos registrados durante 2010, de acuerdo a la situación conyugal que declaran las madres, se tiene que 6 de cada 10 son madres solteras, lo que representa un total de 947 nacimientos registrados.
- Coatepec ocupa la segunda posición entre los municipios de la entidad con mayor proporción de madres solteras durante el año 2010 (solo detrás de Tlacotepec de Mejía).

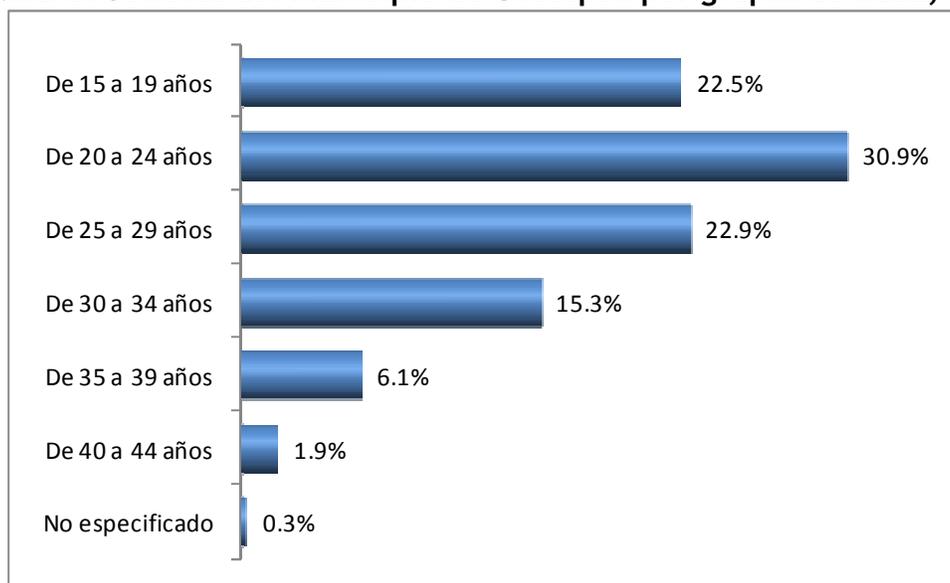
Nacimientos cuya residencia habitual de la madre es el municipio de Coatepec por estado conyugal, 2010



Fuente: INEGI. Estadísticas de natalidad. Consulta interactiva de datos.

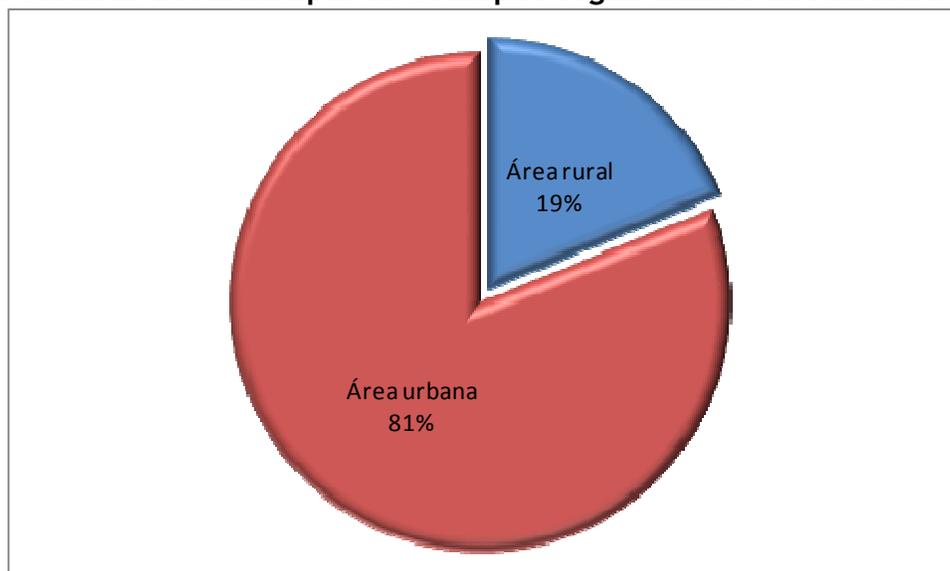
- ❖ La mayor cantidad de madres solteras que registraron un hijo (a) reportan una edad comprendida entre los 20 a 24 años (3 de cada 10 madres solteras se ubican dentro de ese rango de edad).

Madres Solteras del municipio de Coatepec por grupos de edad, 2010



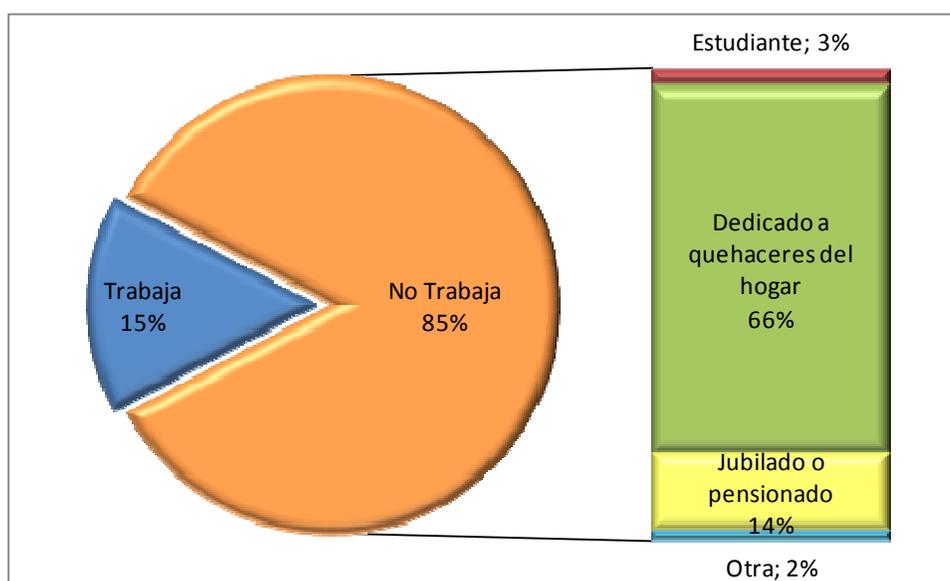
- ❖ Según el ámbito urbano donde residen las madres solteras, se registra una mayor proporción de madres solteras en el área urbana con, 8 de cada 10 mujeres.

Madres Solteras del municipio de Coatepec según ámbito de residencia, 2010



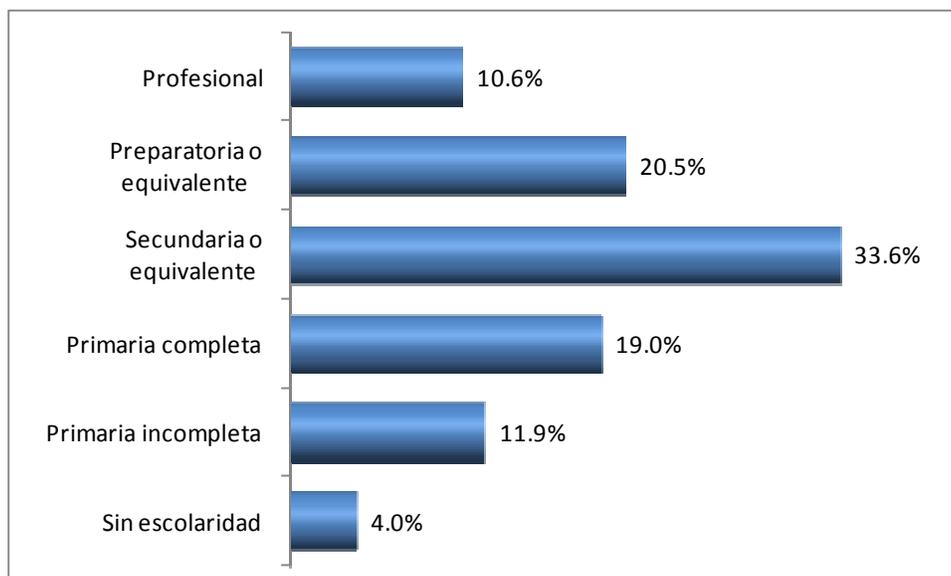
- ❖ La situación laboral que declaran las madres solteras de municipio es la siguiente: solo el 15% de ellas trabaja. Mientras que un considerable 85% dijo no trabajar, dedicándose en su gran mayoría a los quehaceres del hogar.

Madres Solteras del municipio de Coatepec según situación laboral, 2010



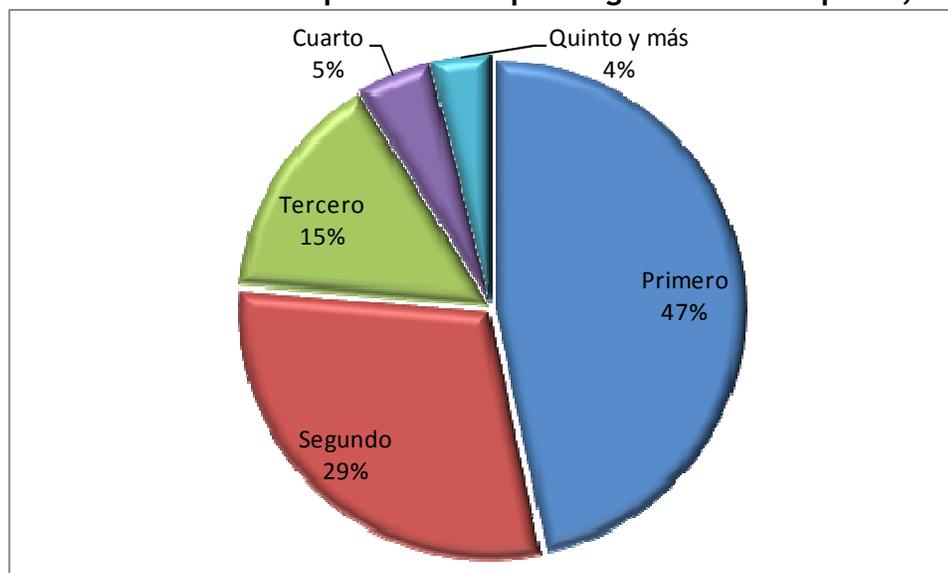
- ❖ La escolaridad de las madres solteras reporta que una de cada tres, cuenta con secundaria o equivalente.

Madres Solteras del municipio de Coatepec según escolaridad, 2010



❖ Otra variable que captan los registros de nacimientos es el Orden numérico del nacimiento vivo que se registra, en relación con todos los partos anteriores de la madre. Bajo este contexto se observa que casi la mitad de las madres solteras que residen en Coatepec registraron durante 2010 su primer nacimiento o parto; en tanto 3 de cada 10 era su segundo nacimiento registrado.

Madres Solteras del municipio de Coatepec según orden del parto, 2010



De acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda **2010**, en el municipio de Coatepec se tiene que dos de cada diez mujeres solteras de 12 años y más, reportan al menos un hijo nacido vivo, esto es son madres solteras. Coatepec se ubica en la posición 15 a nivel estatal con mayor presencia de madres solteras entre este sector de mujeres, la cual en términos absolutos agrupa **2 227** madres solteras habitando en el municipio. La mitad de esas madres solteras, solo cuenta con un hijo.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Impulsar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Municipal, mediante el diseño y construcción de objetivos y líneas para conducir en los distintos procesos culturales, políticos y sociales del gobierno municipal de Coatepec, Ver 2011-2013.

ESTRATEGIA 1

IMPULSAR Y ORIENTAR LA PLANEACIÓN, EL PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LA IGUALDAD Y LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1.1. Promover la capacitación obligatoria en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres a las/los integrantes de H. Cabildo y de toda la administración municipal.

1.2. Formular y desarrollar un programa integral de capacitación, formación y actualización dirigido a servidoras y servidores públicos que diseñan las políticas públicas y programas de desarrollo en el municipio.

1.3. Promover la instauración de disposiciones que obliguen legal y administrativamente la capacitación, formación, especialización o actualización permanente en materia de género y derechos humanos de las mujeres, para servidoras y servidores públicos de los diferentes sectores involucrados en el desarrollo municipal.

1.4. Integrar un Comité con los diferentes sectores, donde forme parte la directora de la Instancia de la Mujer de Coatepec, Ver, que oriente y vigile la asignación de presupuesto anual a las diferentes actividades municipales propuestas para incorporar la perspectiva de género.

1.5. Formular herramientas metodológicas y técnicas que apoyen y orienten el desempeño del personal de la Administración Pública Municipal, basados en las disposiciones internacionales y nacionales relacionadas a la materia de perspectiva de género.

ESTRATEGIA 2.

DESARROLLAR MECANISMOS SISTEMATIZADOS DE REGISTRO DE INFORMACIÓN E INDICADORES SOBRE LAS ACCIONES QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

2.1. Contar con un diagnóstico con perspectiva de género sobre los avances en torno a la igualdad entre mujeres y hombres y la equidad de género, determinando resultados y tendencias con datos desagregados por sexo, por sector de desarrollo, y centrado en población específica como pueden ser: mujeres migrantes, mujeres jefas de hogar, mujeres de la tercera edad, madres adolescentes, etc.

2.2. Promover en todas las Instituciones del Municipio que tienen dentro de sus actividades la atención y orientación a las mujeres, formatos únicos de registro de casos que pudieran en un segundo momento sistematizarse en un programa de registro único que permita conocer el avance y las necesidades de las mujeres por los diferentes sectores.

2.3. Difundir las instancias públicas que brindan servicios de salud, jurídicos, de seguridad y protección o cualquier tipo de atención que pudieran también participar en la búsqueda de datos que permitan conocer la realidad de las mujeres en el municipio.

ESTRATEGIA 3.

ESTABLECER NORMAS QUE ASEGUREN LA IGUALDAD DE TRATO, ACCIONES AFIRMATIVAS Y LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR EN LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.1. Diseñar un programa de cultura institucional para el municipio, en donde se establezca la normativa para modificar la cultura laboral y establecer una política pública de conciliación de la vida laboral y familiar de mujeres y hombres.

3.2. Impulsar la adopción de medidas especiales que aseguren la igualdad de oportunidades y la no discriminación en los procesos de selección, contratación y promoción de las y los servidores públicos.

3.3. Establecer procesos transparentes y de igualdad de género en la promoción de ascensos a los cargos de toma de decisión.

3.4. Establecer un Código de Conducta para eliminar el hostigamiento sexual, formalizar lineamientos y procedimientos claros y transparentes de denuncia y sanción en el servicio público.

3.5. Hacer efectivo el acceso a guarderías infantiles para las y los trabajadores, en todos los centros de trabajo del sector público.

ESTRATEGIA 4.

FORTALECER Y AMPLIAR LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL SECTOR ACADÉMICO LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

4.1. Promover convenios con el sector académico como el CIISDER, AUT, COLTLAX, para que realicen investigaciones, programas y evaluaciones externas del impacto de las políticas de capacitación, formación y especialización en materia de equidad de género a nivel municipal.

4.2. Favorecer convenios de colaboración con el sector académico para que el personal del H. Ayuntamiento sea capacitado de manera continua en el diseño de programas y políticas públicas con Perspectiva de Género.

4.3. Promover, a través de fondos especiales como el FODEIM del Inmujeres, la realización de investigaciones y estudios orientados al análisis de condiciones de inequidad y tendencias que puedan estar creando o perpetuando disparidades de género y promover su difusión para la toma de decisiones públicas.

4.4. Fortalecer los fondos federales y estatales con presupuesto municipal para la investigación aplicada con perspectiva de género, así como la formación de investigadoras/es en política pública y género.

4.5. Favorecer la conformación de un Observatorio de Violencia Social y Género integrado por todos los sectores en el municipio que orienten, direccionen y evalúen las acciones, planes y programas que el municipio realice en materia de equidad de género.

4.6. Realizar un directorio con las diferentes Asociaciones de la Sociedad Civil que pudieran ser aliadas en la implementación de acciones municipales con perspectiva de género.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

IGUALDAD JURÍDICA, DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y HOMBRES Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

Promover la instauración de plena operación de la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, así como la observancia del respeto de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación de las mujeres en todos los ámbitos.

ESTRATEGIA 2.1

MODIFICAR LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EXPIDA EL H. AYUNTAMIENTO, CONFORME A LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES,

LEGISLACIÓN NACIONAL Y ESTATAL PARA FORTALECER EL PRINCIPIO DE IGUALDAD JURÍDICA ENTRE MUJERES Y HOMBRES ANTE LA LEY.

LÍNEAS DE ACCIÓN

2.1.1. Incorporar en el Bando de Policía y Gobierno el lenguaje incluyente, que abra el horizonte a las mujeres de Coatepec, Ver impulsando la perspectiva de género acorde a la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz, incorporando principios de igualdad, no discriminación y equidad entre mujeres y hombres.

2.1.2. Reformar y expedir las circulares, y o disposiciones administrativas necesarias que favorezcan el desarrollo integral de mujeres y hombres en las comunidades incorporando un lenguaje incluyente y la perspectiva de género.

2.1.3. Elaborar el Reglamento de la Instancia Municipal para las Mujeres de Coatepec, Ver, donde se establezca la transversalidad de género en la formulación del plan de desarrollo y la instrumentación del mismo, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas para la transversalidad de género en las diferentes áreas de la administración municipal.

2.1.4. Integrar y dar prioridad a las mujeres en la formulación y aprobación de las iniciativas de Ley de Ingresos del Municipio y que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Veracruz.

ESTRATEGIA 2.2.

ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EN EL ÁMBITO COMUNITARIO.

LÍNEAS DE ACCIÓN

2.2.1. Realizar a través del Instituto Municipal de Coatepec, Ver (IMN), campañas de sensibilización que logren modificar patrones de conducta que han perpetuado en el tiempo los prejuicios y prácticas que discriminan a las mujeres en centros educativos, comunidades, comercios, barrios y colonias.

2.2.2. Difundir, a través de los medios de comunicación y los medios que se tengan al alcance de las buenas prácticas desde la administración pública municipal por la no discriminación de las mujeres, acorde con los principios contenidos en la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades, desde el Instituto Municipal de la Mujer de Coatepec, Ver.

2.2.3. Promover el lenguaje incluyente en toda la población y que sea emitida por el municipio a través de documentos institucionales fotografías, a favor del respeto y la valoración de las mujeres.

2.2.4. Fomentar la participación activa de las mujeres en cargos públicos en la toma de decisiones e fin de lograr la paridad a que hace referencia la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz.

2.2.5. Elaborar un Diagnóstico para conocer las condiciones laborales de las mujeres en el Ayuntamiento a fin de identificar prácticas discriminatorias en el municipio y que se integren en el plan de desarrollo la Cultura Institucional de respeto hacia las mujeres en colaboración con el instituto de la mujer del estado de Veracruz.

2.2.6. Realizar talleres de sensibilización sobre masculinidades dirigidos a los hombres de Coatepec, Ver, enfatizando la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico, en coordinación con el IMN en colaboración con el Instituto de la Mujer en el Estado de Veracruz, que permita la modificación de roles de género a fin de modificar los patrones socioculturales del municipio de Coatepec, Ver.

2.2.7. Instrumentar las acciones afirmativas a que hace referencia la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz, para que las mujeres adultas mayores, las que tengan alguna discapacidad, las madres solteras, y las niñas vivan en una vida libre de discriminación y logren acceder con mayor facilidad a programas médicos, alimentación, vivienda, para mejorar su calidad de vida, con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Humanos y Social.

2.2.8. Fomentar la creación de espacios públicos para la participación de la mujer en las actividades comunitarias, libre de estereotipos de género, y desarrolla actividades culturales, deportivas con el apoyo de la Instancia Municipal de la mujer en Coatepec, Ver.

2.2.9. Diseñar programas que favorezcan la incorporación de la mujer en el ámbito laboral y o se promuevan proyectos productivos.

ESTRATEGIA 2.3.

FAVORECER EL RESPETO, RECONOCIMIENTO, OBSERVANCIA, DIFUSIÓN, LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DE COATEPEC, VER.

LÍNEAS DE ACCIÓN

2.3.1. Realizar actividades como campañas de difusión, dirigidas a mujeres, hombres, niñas y niños, centros educativos, centros de trabajo, a través de perifoneo, carteles, obras de teatro, conferencias sobre los Derechos Humanos de las Mujeres y de los Hombres, a favor de la no discriminación, promovidas por la Instancia Municipal para la Mujer de Coatepec, Ver en colaboración del Instituto de la Mujer del Estado de Veracruz,

2.3.2. Promover la articulación con organizaciones sociales y redes que trabajan en beneficio de equidad de género, a través de la Instancia Municipal de Coatepec, Ver en colaboración del Instituto de la Mujer del Estado de Veracruz.

2.3.3. Capacitar y Profesionalizar a funcionarias y funcionarios públicos sobre los Derechos Humanos de las Mujeres y los Hombres, con el propósito de que la administración pública distribuya el presupuesto y atienda de manera equitativa a mujeres y hombres, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y los hombres de Coatepec, Ver.

2.3.4. Celebrar los convenios necesarios de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y el Instituto de la Mujer del Estado de Veracruz, para crear los mecanismos que permitan a las mujeres denunciar las posibles violaciones a sus derechos humanos.

2.3.5. Capacitar de manera permanentemente al personal adscrito al Juzgado de Paz, y a la oficina del Síndico o Síndica en género, derechos humanos de las mujeres y no discriminación, con el fin de que la asesoría que brinden a las mujeres sea libre de estereotipos y permitan el libre ejercicio de sus derechos humanos, así como orientación oportuna, canalización y en su defecto denunciar.

2.3.6. Elaborar un Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos de las Mujeres de Coatepec, Ver, en colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Instituto de la Mujer para el Estado de Veracruz, para obtener datos que permitan tomar medidas que garanticen el ejercicio de estos Derechos.

2.3.7. Incorporar en la Agenda Municipal, en los trabajos del cabildo, la política municipal con perspectiva de género, para sensibilizar a la población sobre las necesidades de las mujeres y los hombres donde se reconozca las brechas existentes en el Municipio, potencializando una vida libre de discriminación.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.

ACCESO A LA JUSTICIA Y SEGURIDAD

Desarrollar una política amplia de acceso a la justicia y a la seguridad para las mujeres del municipio de Coatepec, Ver con la finalidad de defender sus derechos humanos y lograr la igualdad con respeto a los hombres.

ESTRATEGIA 3.1.

MEJORAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, QUE PERMITA A LAS MUJERES

DENUNCIAR DELITOS RELACIONADOS AL GÉNERO.

LÍNEAS DE ACCIÓN

3.1.1. Realizar campañas de información sobre la legislación estatal vigente que salvaguarda la seguridad física, sexual, psicológica, a través de la Instancia Municipal para la Mujer de Coatepec, Ver, en colaboración con el Instituto de la Mujer para el Estado de Veracruz.

3.1.2. Realizar campañas de información sobre los mecanismos de denuncia de delitos de género, dirigidas a la población femenil del municipio, en las escuelas, espacios laborales, espacios públicos, y todos los sectores que atiendan a mujeres de Coatepec, Ver.

3.1.3. Sensibilizar, capacitar y profesionalizar en género y derechos humanos de las mujeres a las personas responsables de la seguridad pública del municipio en todos los mandos superiores, medios y policías.

3.1.4. Elaborar Protocolos de Actuación Policial para los casos de atención de delitos de género contra las mujeres, así como

capacitar a las y los policías para una adecuada utilización de este instrumento, a través de la Instancia Municipal para la Mujer de Coatepec, Ver, en colaboración con organizaciones de mujeres especialistas en la materia.

3.1.5. Realizar una simplificación en los trámites cuando una mujer acude a denunciar violencia, absteniéndose de promover una conciliación con el agresor; o en su caso algún asunto del orden familiar, evitando la publicidad del asunto, para lo cual se propone el establecimiento de personal debidamente capacitado en género preferentemente femenino en el Juzgado de Paz, o en la Instancia Municipal para la Mujer de Coatepec, Ver.

3.1.6. Realizar diagnósticos para detectar la comisión de delitos de trata, pornografía, y tráfico de mujeres y niñas en el Municipio, que permita instrumentar políticas públicas de prevención, atención y sancionar estos delitos de género; a través de la Instancia Municipal para la Mujer de Coatepec, Ver, con la colaboración del Instituto Nacional de las Mujeres.

ESTRATEGIA 3.2.

GARANTIZAR EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, TANTO EN SU PROCURACIÓN, IMPARTICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

LÍNEA DE ACCIÓN

3.2.1. Realizar campañas de difusión, asesoría, gestión y en su caso litigio con perspectiva de género, libre de estereotipos, sobre asuntos familiares, civiles, ejidales, laborales, dirigidos a las mujeres de Coatepec, Ver en colaboración con el

Poder Judicial del Estado de Veracruz, y el Instituto de las Mujeres para el Estado de Veracruz.

3.2.2. Capacitar al personal del Juzgado en género, derechos humanos de las mujeres, instrumentos internacionales que los salvaguardan y legislación nacional y estatal, para que la atención que brinden a las mujeres sea acorde a sus necesidades.

3.2.3. Realizar Diagnósticos sobre el acceso a las mujeres a la justicia en diversas materias como familiar, particularmente con relación a divorcios, pensión alimenticia, patria potestad y custodia de menores, materia testamentaria, ejidal, penal, que permita obtener datos para la implementación de políticas públicas en esta materia.

3.2.4. Potenciar la organización, y el establecimiento de mecanismos de colaboración entre el municipio y estudiantes y profesionistas del derecho para la defensa jurídica de cualquier materia de derecho, primordialmente en derecho familiar, de mujeres de escasos recursos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

GARANTIZAR EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La violencia contra las mujeres es un problema de carácter social. La violencia puede ser activa o pasiva. La violencia de género, tiene su raíz en la sociedad patriarcal, en el machismo, en la supremacía masculina y en la subordinación y discriminación que históricamente han padecido las mujeres. Consideradas como menores, como inferiores. Las mujeres han sido objeto de abuso y de maltrato. En forma semejante, los niños y mayormente las niñas son víctimas de la violencia sexual intrafamiliar.

Las feministas han puesto el dedo en la llaga, han denunciado una y otra vez esta problemática. Parte de ese esfuerzo se concreta hoy en la creación de numerosas agencias especializadas, de organismos no gubernamentales y de centros de apoyo a las víctimas de la violencia. En la ONU se ha reconocido la violencia y la violación como delitos contra la integridad de la persona que violan sus derechos humanos.

Sin embargo, la violencia contra las mujeres no se ha logrado erradicar. Para lograr detener este tipo de agresión que afecta no sólo a la mujer sino a la familia y con ello la sociedad en su conjunto, proponemos las siguientes medidas:

- Ya que es en el seno del hogar en donde más frecuentemente se ejerce la violencia, el maltrato físico, el abuso sexual y el abandono, consideramos necesario implementar campañas de información y difusión del problema a través de los medios de comunicación.
- La violencia contra las mujeres es un problema social y, por lo tanto, debe ser tratado como un asunto de política pública, es decir, que al Estado corresponde crear

agencias, centros, editar manuales, guías metodológicas y crear una infraestructura para combatir con éxito este comportamiento. Como medidas prácticas proponemos la creación de albergues para mujeres maltratadas y la creación de Agencias Especializadas en Delitos Sexuales en Coatepec, Ver.

- Establecer un Grupo Plural de ciudadanas, ciudadanos, representantes de los comerciantes y autoridades con los recursos materiales, económicos y humanos suficientes para que vigile la atención a estos problemas.
- Desarrollar la investigación acerca de la trata de personas con fines de explotación sexual, de la prostitución forzada, y de otras formas de violencia.
- En el medio rural la violencia contra las mujeres es sumamente grave. Por ello proponemos que se creen centros de orientación y capacitación en el municipio y sus comunidades, dirigidos especialmente a los jueces municipales y otros funcionarios locales acerca de los derechos de la mujer, contenidos en la Convención sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y que se organicen cursos de sensibilización a través de materiales escritos en los que se aclare que los golpes y el maltrato a las mujeres y a los niños son un delito y como tales deben castigarse.
- Consideramos necesario que se aumente la pena a los golpeadores especialmente a los reincidentes.
- El abandono a la mujer y a los hijos es un acto de agresión y violencia y, por tanto, debe reglamentarse fijando una pensión para cubrir la educación y manutención de los hijos, encontrando mecanismos seguros y controlables. La atención a las víctimas de la violencia y de los delitos sexuales es fundamental, así como la rehabilitación de los agresores.

Por ello debe haber cambios en la legislación estatal, tanto en el Código Penal, como en el Código Civil, buscando medidas no sólo jurídicamente, sino también de apoyo social.

Formular una serie de estrategias y línea de acción, encaminadas a erradicar la violencia contra la mujer en todos los ámbitos y modalidades, tomando en cuenta los diversos grupos de edad.

ESTRATEGIA 4.1.

PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

4.1.1. Elaborar y poner en marcha el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el marco del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

4.1.2. Incrementar las acciones y programas de prevención de la violencia en la familia y en el noviazgo en adolescentes y jóvenes, a través de mecanismos de información y campañas para erradicar el autoritarismo familiar, los roles y estereotipos sexistas, las prácticas de resolución violenta de conflictos, el machismo y la legitimación social al uso de la violencia.

4.1.3. Mejorar la cobertura, la calidad y la coordinación institucional de los servicios de atención a las víctimas directas e indirectas de la violencia de género, así como alentar la creación de nuevos servicios para atender las modalidades de la violencia de género contempladas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz.

4.1.4. Incorporar la formación en género y el conocimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el municipio de Coatepec, Ver y de los derechos humanos de las mujeres, en los manuales de formación del personal de seguridad pública municipal, agentes de la policía preventiva, policía ministerial, ministerios públicos y en la profesionalización del personal que atiende los servicios de urgencia en las distintas unidades médicas de primero, segundo y tercer nivel de atención.

4.1.5. Promover acciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la paternidad responsable y reducir el impacto de la violencia patrimonial y económica que afecta el bienestar de las familias y los derechos de protección a la infancia establecidos en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

4.1.6. Promover acuerdos y convenios con las instancias de seguridad y procuración de justicia del gobierno estatal y municipal para dar seguimiento a los casos de denuncia de violencia de género en todos sus tipos y modalidades.

4.1.7. Formular un programa específico de profesionalización del personal policial del sector de seguridad pública, sobre prevención del delito con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

4.1.8. Promover convenios con el Poder Judicial de la entidad, para desarrollar y fortalecer la capacitación, formación y especialización en género, derecho y violencia contra las mujeres de quienes imparten justicia, mediante programas académicos (diplomados, especialidades o maestrías), de corte interdisciplinario y con personas expertas en género y derecho como docentes.

ESTRATEGIA 4. 2.

ACTUALIZAR Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y TEMAS AFINES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

4.2.1. Realizar una evaluación cualitativa y cuantitativa de las percepciones sobre la violencia contra las mujeres de los distintos tipos de población que integran la comunidad educativa que sirva como base para diseñar acciones de información, sensibilización y capacitación.

4.2.2. Formular un programa de formación integral y multidisciplinario, de largo plazo y alcance municipal, para el personal docente con al menos los siguientes temas:

- Género;
- Marco jurídico internacional y nacional de los derechos humanos de las mujeres y la niñez;
- Igualdad entre mujeres y hombres;
- Causas y consecuencias de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres;
- Detección de la violencia ejercida contra mujeres;
- Relaciones de poder en las parejas y familias;
- Construcción de familias democráticas y
- Violencia en el noviazgo.

4.2.3. Diseñar programas de capacitación y sensibilización en la materia para personal directivo y administrativo del sector educativo.

ESTRATEGIA 4.3

DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE SINDICATOS, CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, ASOCIACIONES DE PADRES/ MADRES DE FAMILIA Y OTRAS FIGURAS VINCULADAS AL SECTOR EDUCATIVO EN ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE EDUCACIÓN QUE HAY EN EL MUNICIPIO.

LÍNEAS DE ACCIÓN

4.3.1. Impulsar la realización de campañas de sensibilización, información y concientización en la comunidad educativa de los niveles de educación básica, media superior y superior públicos y privados, sobre los derechos de las mujeres, los tipos, modalidades y consecuencias de la violencia contra las mujeres y las instancias de atención.

4.3.2. Realizar una evaluación cualitativa y cuantitativa a las madres y padres de las y los educandos de nivel básico, media superior y superior acerca de las percepciones sobre la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades que sirva como base para diseñar acciones de información, sensibilización y capacitación.



4.3.3. Establecer canales de comunicación con las organizaciones de la sociedad civil a nivel municipal para el diseño, desarrollo y evaluación de los programas y acciones de prevención emprendidos por el sector educativo.

4.3.4. Realizar acciones de fomento dirigidas a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en materia de prevención de la violencia contra las mujeres en los ámbitos educativo, familiar y comunitario.

4.3.5. Elaborar y poner en marcha programas de información, sensibilización y capacitación en materia de violencia contra las mujeres con énfasis en la violencia sexual hacia la niñez, la prostitución y la pornografía infantil.

ESTRATEGIA 4.4

FORTALECER Y DESARROLLAR PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE GARANTICEN EL GOCE DEL DERECHO DE LAS MUJERES A LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO DE AQUÉLLOS QUE CONTRIBUYAN DESDE Y EN EL ÁMBITO EDUCATIVO A PREVENIR LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

4.4.1. Incorporar en algunos programas como “escuelas seguras”, entre otros, la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres y niñas, la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia contra las mujeres.

4.4.2. Fortalecer los programas específicos como el programa de becas de apoyo a la educación básica para madres jóvenes y jóvenes embarazadas, encaminados a garantizar el derecho de las mujeres y niñas a la educación en todos sus niveles, asegurando su acceso, permanencia y terminación.

4.4.3. Promover la inclusión de la asignatura de género dentro de los programas y planes de estudio de todas las primarias, secundarias y de otros niveles educativos superiores establecidas en el Municipio de Coatepec, Ver.

4.4.4. Impulsar en los espacios de educación básica, media superior y superior públicos y privados, modelos de prevención de conductas violentas hacia las alumnas, enfatizando la violencia docente, la violencia sexual, la violencia física, el acoso sexual, el hostigamiento sexual y la violencia institucional. Así como la información y capacitación al personal médico, de trabajo social y psicología.

4.4.5. Diseñar y desarrollar un programa de prevención dirigido a docentes en tanto posibles víctimas de violencia en cuales quiera de sus tipos, sobre todo laboral, económica y sexual, enfatizando el hostigamiento y el acoso sexual;

4.4.6. Diseñar los mecanismos e indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa de los avances y resultados de los programas de acción emprendidos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES PARA AMPLIAR SUS OPORTUNIDADES Y REDUCIR LA DESIGUALDAD DE GÉNERO

Tiene como objetivo enfrentar con acciones positivas o afirmativas las brechas de género entre hombres y mujeres en diversos ámbitos: educativo, laboral, salud, entre otros.

ESTRATEGIA 5.1.

ELIMINAR LA DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES MODALIDADES Y DISMINUIR LA BRECHA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

5.1.1. Generar medios de coordinación que permitan dar cumplimiento al Programa de Igualdad para Mujeres y Hombres en el sector educativo en los diferentes niveles.

5.1.2. Disminuir el rezago educativo y la discriminación de género, así como asegurar la permanencia de las mujeres en los ciclos posteriores a la primaria, principalmente en las colonias populares, nuevos asentamientos urbanos con población migrante y población indígenas del municipio.

5.1.3. Programar y realizar acciones afirmativas a fin de disminuir la brecha de género en el acceso y utilización de las Tecnologías de la Información y comunicación existentes en la región.

5.1.4. Garantizar cobertura en educación especial utilizando modelos y tecnologías acordes a los diversos tipos de discapacidad en la población, previo diagnóstico sociodemográfico que permita responder a las necesidades prioritarias de las mujeres.

5.1.5. Ampliar la cobertura del Programa de Estancias y Guarderías Infantiles para Madres solteras, trabajadoras y/o madres estudiantes.

5.1.6. Identificar y analizar los Programas de Becas que ofrecen las diversas dependencias a nivel estatal federal a favor de la Igualdad de oportunidades con respecto al acceso de becas en las diferentes modalidades y niveles educativos.

ESTRATEGIA 5.2.

ELIMINAR LOS ESTEREOTIPOS SEXISTAS Y DISCRIMINATORIOS DE LOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA, MATERIALES DIDÁCTICOS, PRÁCTICAS EDUCATIVAS, CAPACITAR AL MAGISTERIO EN PERSPECTIVA DE GÉNERO, VIOLENCIA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

5.2.1. Promover la equidad de género en el acceso a las profesiones tecnológicas, científicas, deportivas y artísticas que se estén promocionando en el municipio.

5.2.2. Promover y difundir en las encuestas el uso de lenguaje no sexista por medio de materiales con contenidos y prácticas educativas, la valorización de las actividades y aportes de las mujeres a la vida social, al desarrollo y la democracia, así como el reconocimiento de los seres humanos.

5.2.3. Fortalecer las acciones del Programa de Capacitación al Magisterio y la Carrera Magisterial dirigidas a promover el conocimiento y manejo de la perspectiva de género en la práctica docente, así como a prevenir la violencia en contra de las mujeres, e incorporar materias de género y educación en la currícula básica de las escuelas normales.

5.2.4. Considerar dentro de las funciones del Observatorio Ciudadano a favor de las Mujeres, la revisión de los mapas curriculares de las diferentes carreras técnicas y/o licenciaturas que se estén impartiendo en el municipio, a fin de proponer contenidos que promuevan la equidad de género.

5.2.5. Crear un Fondo Municipal para fomentar entre las/los jóvenes la creación de expresiones culturales y artísticas que dignifiquen a las mujeres, promuevan sus derechos y combatan los estereotipos sexistas y los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

ESTRATEGIA 5.3.

MEJORAR LA SALUD DE LAS MUJERES, AUMENTANDO LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

LÍNEAS DE ACCIÓN

5.3.1. Efectuar evaluaciones diagnósticas periódicas con énfasis cualitativo, para medir los niveles de cumplimiento a lo establecido por la NOM-046-SSA2-2005 en materia de educación para la salud y prevención de la violencia que den cuenta de la situación de

las mujeres a nivel nacional y estatal e Instaurar indicadores cualitativos que permitan el seguimiento de las acciones de prevención y de evaluación de los cambios que van surgiendo.

5.3.2. Elaborar y ejecutar un programa integral formación y actualización para el personal médico y de enfermería, trabajo social y psicología impartido por un equipo interdisciplinario de capacitación, que atiende directamente a mujeres y niñas.

5.3.3. Añadir en plan de trabajo el conocimiento y aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, de las convenciones y protocolos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres y los protocolos de atención e Institucionalizar el enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres en las acciones de capacitación y formación que esté realizando el sector salud en el municipio.

5.3.4. Ampliar la cobertura y utilización de servicios de salud para la atención al embarazo, parto y puerperio e n las colonias de reciente creación o con altos índices de asentamientos irregulares.

5.3.5. Reforzar las acciones de prevención y atención al embarazo en adolescentes y jóvenes.

5.3.6. Fortalecer los programas de prevención y atención de Cáncer Cérvico-Uterino, Cáncer Mamario y Salud Reproductiva, involucrando la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

5.3.7. Desarrollar estrategias de información sobre riesgos y mecanismos de protección y prevención en infecciones de transmisión sexual, con especial énfasis en el VIH-SIDA, en las escuelas y grupos de mujeres en condiciones de alto riesgo (migrantes, cónyuges de migrantes y trabajadoras sexuales).

5.3.8. Establecer servicios especializados de prevención y atención de la violencia de género, a través de las instituciones públicas de salud.

5.3.9. Elaborar un diagnóstico de las adicciones de las mujeres en la atención a la salud mental y desarrollar un programa para prevenir conductas de riesgo, asociadas con el consumo de sustancias psicoactivas, y para el tratamiento de adicciones.

5.3.10. Diseñar campañas de corresponsabilidad de las instituciones y arreglos familiares para enfrentar en condiciones de equidad de género la economía del cuidado, en especial para la atención de las personas de la tercera edad, con discapacidad y enfermos crónicos.

5.3.11. Diseñar campañas y estrategias de comunicación orientadas a la adopción de estilos de vida saludables para prevenir enfermedades crónico-degenerativas, desórdenes alimentarios, adicciones y muertes violentas, asociadas a violencia de género que includa la violencia feminicida, en contra de las mujeres.

5.3.12. Realizar acciones afirmativas dentro del Programa Seguro Popular para incorporar a madres adolescentes, jefas de hogar, mujeres de la tercera edad y en abandono social.

ESTRATEGIA 5.4.

INCREMENTAR LAS CAPACIDADES DE PARTICIPACIÓN, GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE POBREZA PARA MEJORAR SUS OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS, INCREMENTAR SU AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA Y POTENCIAR SU DESARROLLO HUMANO.

LÍNEAS DE ACCIÓN

5.4.1. Integrar medidas con el propósito de mejorar el acceso de las mujeres a la alimentación, a la salud y educación, fortaleciendo sus capacidades en corresponsabilidad con los hombres.

5.4.2. Establecer acciones afirmativas con la participación de los diferentes sectores para elevar la calidad de vida de las mujeres jefas de hogar y de los hijos e hijas, mediante incentivos a las empresas locales para la contratación de jefas de familia.

5.4.3. Incrementar la disponibilidad de infraestructura, caminos, agua, servicios sociales, servicios en la vivienda y su equipamiento para disminuir la carga de trabajo doméstico y facilitar las actividades productivas de las mujeres y hombres de las comunidades del municipio.

5.4.4. Fortalecer los programas de capacitación para el trabajo dirigidos a mujeres, promoviendo sus derechos laborales y fomentar la igualdad y no discriminación en el mercado laboral (en las maquilas).

5.4.5. Difundir los programas de prevención del delito tipificado, la perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y los hombres con el propósito de prevenir los tipos de violencia que se ejercen contra ellas.

5.4.6. Impulsar en los programas de prevención del delito, la creación y funcionamiento de redes sociales en el municipio que contribuyan con la divulgación y vigilancia, a inhibir la comisión de conductas delictivas contra las mujeres en espacios públicos.

5.4.7. Incorporar en los programas para el ordenamiento, equipamiento y funcionamiento urbano (transporte, caminos rurales, seguridad, entorno físico y social favorable), acciones para consolidar el municipio seguro.

5.4.8. Promover y acompañar la organización de mujeres en el municipio a fin de fortalecer el empoderamiento y la participación social.

5.4.9. Favorecer el desarrollo de habilidades productivas de las mujeres orientadas al autoempleo y buscar que cada vez más mujeres se agrupen para acceder a microcréditos

para pequeñas y medianas empresas, buscando su certificación en capacidades laborales y/o impulsando las iniciativas propias.

5.4.10. Ampliar la red de estancias y guarderías infantiles en diferentes colonias del municipio para favorecer que favorezca a la participación de las mujeres actividades productivas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6

AGENCIA ECONÓMICA DE LAS MUJERES

Establecer una serie de líneas de acción que promuevan e impulsen la capacidad de agencia de las mujeres con la finalidad de promover su sano desarrollo económico y la defensa de su derecho a un trabajo digno y bien remunerado.

ESTRATEGIA 6.1

FAVORECER LAS CONDICIONES LABORALES PARA ALCANZAR LA IGUALDAD CON RELACIÓN A LOS HOMBRES

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.1.1. Realizar un diagnóstico en diversos sectores empresariales del municipio para conocer las condiciones laborales con relación a los hombres, en el que se incluyan temas como salarios, horarios de trabajo, criterios de selección de personal, entre otros para contar con información que permita crear políticas públicas que reduzcan las brechas de género en el ámbito laboral del municipio, a través de la Instancia Municipal para la Mujer de Coatepec, Ver, en colaboración con el Instituto de la Mujer para el Estado de Veracruz.

6.1.2. Realizar campañas de información sobre las ofertas laborales dirigidas especialmente a las mujeres que brinda la Secretaría del Trabajo de Veracruz, a través de la Instancia Municipal para la Mujer de Coatepec, Ver, en colaboración con el Instituto de la Mujer para el Estado de Veracruz y la Secretaría del Trabajo de Veracruz.

6.1.3. Realizar Ferias donde se permita a las mujeres micro empresarias o pequeñas productoras comerciar sus productos, tanto al interior como al exterior del municipio prioritariamente a fin de dar a conocer sus productos y/o servicios que les permitan mejorar sus ingresos económicos, a través de la Instancia Municipal para la Mujer de Veracruz, en colaboración con el Instituto de la Mujer para el Estado de Veracruz y la Secretaría del Trabajo de Veracruz.

6.1.4. Implementar cursos de capacitación en género y en las empresas, pequeñas empresas, industrias y en general centros de trabajo dirigidas a las y los trabajadores para eliminar sexismos, hostigamiento y/o acoso sexual, a través de la Instancia Municipal para la Mujer de Coatepec, Ver, en colaboración con el Instituto de la Mujer para el Estado de Veracruz.

ESTRATEGIA 6.2

FORTALECIMIENTO DE LA AGENDA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DE COATEPEC, VER

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.2.1. Favorecer la creación de cooperativas de servicios o productoras de mujeres para fortalecer la organización ciudadana, a través de la Instancia Municipal para la Mujer de Coatepec, Ver, en colaboración con la Secretaría de Economía.

6.2.2. Convenir con la Secretaría del Trabajo de Veracruz la creación de cursos de capacitación en oficios libres de estereotipos de género dirigidos a las mujeres de Coatepec, Ver a fin de fomentar la creación de pequeñas empresarias en el municipio, a través de la Instancia Municipal para la Mujer Coatepec, Ver.

6.2.3. Establecer canales de comunicación con la Secretaría de Economía Federal para la participación en los fondos federales que favorecen la participación de las mujeres en diversos sectores económicos, a fin de que puedan tener las herramientas económicas, técnicas y materiales para iniciar sus propios negocios, a través de la Instancia Municipal para la Mujer de Coatepec, Ver.

ESTRATEGIA 6.3

TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO RURAL Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO.

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.3.1. Impulsar acciones que permitan a las mujeres convertirlas en propietarias de tierras, locales entre otros, mediante la creación de fideicomisos públicos que les permitan contar con financiamiento y facilidades, e incluso capacitación.

6.3.2. Revisar la formulación del programa de acceso a la energía y al abastecimiento de agua, incorporando las necesidades e intereses de las mujeres y promover su participación en la toma de decisiones para la provisión y servicios de estos recursos.

6.3.3. Incorporar a las mujeres en las acciones para revertir el deterioro de los ecosistemas y el cambio climático, así como en las acciones para preservar, usar y disfrutar del agua, el suelo y la biodiversidad.

6.3.4. Promover que dentro de las acciones de los programas de equipamiento de infraestructura y servicios a las poblaciones de las zonas rurales, se incorporen las necesidades de atención y cuidado a los miembros de las familias de las mujeres participantes en los proyectos productivos, a fin de conciliar trabajo y familia en el medio rural.

ESTRATEGIA 6.4

PROMOVER ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN SOBRE EL TRABAJO Y RESPONSABILIDADES EN EL ÁMBITO FAMILIAR DE MANERA IGUALITARIA Y EQUITATIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

6.4.1. Realizar cursos, talleres, conferencias en espacios de trabajo, empresas, mercados, personal del Ayuntamiento y cualquier otro, que incorporen la perspectiva de género sobre la importancia del trabajo de las mujeres en el ámbito público, y la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo doméstico, a través de la Instancia Municipal para la Mujer de Coatepec, Ver, en colaboración con el Instituto de la Mujer para el Estado de Veracruz.

6.4.2. Realizar campañas de difusión con perspectiva de género sobre la participación de la mujer de Coatepec, Ver en el desarrollo económico del municipio para favorecer sus condiciones laborales, a través de la Instancia Municipal para la Mujer de Coatepec, Ver, en colaboración con el Instituto de la Mujer para el Estado de Veracruz.

6.4.3. Crear estímulos dirigidos a personas empresarias del municipio que favorezcan la contratación de mujeres y mejoren sus condiciones laborales, tales como horarios de trabajo, salarios, seguridad social, capacitación, y eliminación de discriminación por condiciones de embarazo, entre otras.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7

IMPULSAR EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, SU PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN EN EL MUNICIPIO Y CONSOLIDAR LA CULTURA DEMOCRÁTICA

La participación de las mujeres en los gobiernos municipales se da en un contexto complejo. Los municipios viven una situación de desequilibrio regional, autoritarismo, pobreza de recursos y, por tanto, dependencia financiera y política del centro, etcétera. En este contexto la participación de las mujeres se da con una gran desvalorización, autolimitaciones, machismo exagerado y con una idea arraigada de que su obligación solo es con el hogar y la familia, además, aquellas que participan en organizaciones políticas sufren hostigamiento sexual por parte de sus compañeros de partidos.

En este marco es que tenemos que plantearnos la participación de las mujeres en el ámbito municipal por ser este el primer punto de contacto entra la sociedad civil y el Estado, el primer nivel de acceso al poder real.

Hay que destacar la importancia de lo local, de lo comunitario como el espacio más próximo de participación política desde el gobierno. Desde esta idea nuestra propuesta

va encaminada a sensibilizar y dimensionar el quehacer cotidiano de las mujeres desde sus distintas ubicaciones (gremial, social, sectorial) para lograr propuestas integrales de actuación municipal.

La conceptualización de empoderamiento tiene diversos significados, por ejemplo, “El uso de este término en castellano ha sido objeto de severas críticas por su origen anglófono (empowerment), razón por la que a menudo se han buscado conceptos alternativos para significarlo. Entre los más usados como sus equivalentes están “potenciación” y “poderío”. No obstante, cualesquiera de los términos que elijan, la idea implícita es la acción de “ganar poder”. Las propuestas de empoderamiento fueron formuladas por un colectivo de mujeres del Tercer Mundo que, desde una crítica a las visiones de un feminismo occidental homogeneizante, buscó formular planteamientos que incluyeran las diferencias de clase y etnia.

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, “es el proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades”.

La presencia de las mujeres en el ámbito público esta llena de vicisitudes. Se les ha querido mantener al margen del poder, en el espacio de lo invisible, en el llamado “Techo de cristal”. Esta historia se asemeja a un muro de arena, borramos y nos borran las huellas. La historia es de lo que se ve, y por lo tanto, de lo que puede registrarse. En el reducto de lo privado permanece oculto el quehacer cotidiano, que también es político, que también es historia. En ese orden de ideas, es necesario empezar a cambiar la historia, escribiendo páginas que no puedan borrarse y haciendo visible lo invisible. Las posibilidades de participación política requieren de una democracia real, lo cual significa, entre otras cosas, igualdad de oportunidades y en el caso de las mujeres, respeto a sus derechos y la igualdad entre los géneros.

Es frecuente identificar o limitar el concepto de la participación política al de la participación electoral, la participación política es la acción del ser humano, hombre o mujer, que lleva a tomar decisiones relacionadas con el poder, con el ejercicio del poder o contra el poder. Por lo tanto, los ámbitos en los que se puede participar son: las organizaciones sociales, los órganos de representación popular y los órganos de gobierno.

Para lograr que las mujeres puedan acceder a los espacios de la vida política, es necesario modificar la actual división entre esfera privada y pública, y que la sociedad en su conjunto, pueda asumir las tareas y responsabilidades de la maternidad. Es necesario también que existan condiciones socioeconómicas favorables que permitan a las mujeres resolver sus necesidades básicas, para poder entonces participar en política.

Mientras existan condiciones de desigualdad, tienen que crearse medidas y mecanismos que promuevan la igualdad, como el sistema de cuotas, que garantiza y obliga a la sociedad a otorgar a las mujeres la oportunidad de la experiencia y el lugar que les corresponde en las presidencias de comunidad, en el municipio, las Cámaras de diputados (as) y senadores (as). No puede dejarse el camino hacia la igualdad, a la buena o mala disposición de los que ejercen el poder. Se requiere la creación de mecanismos que promuevan la participación política de las mujeres, en todos los ámbitos y a todos los niveles, así como la participación política desde una perspectiva de género.

No basta con el derecho a votar y a ser electa, es necesario precisar que los espacios por ganar están en muchas partes. Con la presencia de las mujeres en donde se toman las decisiones en relación a la salud, a la educación, a la economía es impostergable. La experiencia ha demostrado que no basta aumentar el número de mujeres en puestos de representación o de poder si ellas no tienen una conciencia de género, si no están comprometidas con la larga lucha de las mujeres, y si no se crea esa conciencia en la sociedad y en la familia.

La participación política de las mujeres es parte del proceso de democratización de la sociedad, lo que significa que en lo relativo a los procesos electorales, esta debe darse paralelamente a la reforma electoral.

Las mujeres han acumulado una diversidad de experiencias en lo social, político, laboral, educativo por lo que es importante que tengan acceso a los distintos espacios del gobierno, desde donde puedan hacer viables sus propuestas

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7. IMPULSAR EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, SU PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN EN EL MUNICIPIO Y CONSOLIDAR LA CULTURA DEMOCRÁTICA

Garantiza que las mujeres y hombres vivan la democracia de forma igualitaria, con la posibilidad de acceder a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos de gobierno y poderes del Estado, en las estructuras internas de los partidos políticos y organizaciones sociales, logrando el fortalecimiento de la vida democrática en el país.

ESTRATEGIA 7.1.

FORTALECER, CON MIRAS A LOGRAR LA PARIDAD, EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y DE TOMA DE DECISIÓN EN TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL MUNICIPIO.

LÍNEAS DE ACCIÓN

7.1.1. Promover convenios con los partidos políticos en el municipio para asegurar el acceso y permanencia de las mujeres en fórmulas de mayoría y de

representación proporcional, como resultado de las disposiciones que establecen los artículos 4 apartado 1, 25 apartado 1 inciso e, 218, 219 y 220, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7.1.2. Promover la paridad de género en todos los puestos de dirección en el H. Ayuntamiento y en las diferentes direcciones dependientes del municipio.

7.1.3. Considerar la reforma del artículo 115 Constitucional para incorporar las cuotas en la integración de cabildos municipales. Impulsar acciones afirmativas en el servicio público a fin de aumentar el número de mujeres en puestos de decisión y responsabilidad en la Administración Pública Municipal.

7.1.4. Impulsar la creación de un comité integrado por personas expertas de la academia, de la sociedad civil, del sector empresarial y de medios de comunicación para que participen en el diseño, seguimiento, evaluación y redefinición de las políticas públicas del municipio y que observe los procesos de promoción a puestos directivos en el municipio.

ESTRATEGIA 7.2.

IMPULSAR LA CULTURA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO, Y UNA MAYOR REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS ESTRUCTURAS DE DECISIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

7.2.1. Promover y desarrollar mecanismos de participación ciudadana, que fomenten el capital social y permitan su incorporación en el diseño, operación y evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género, de prevención y combate del delito en el marco de la violencia contra las mujeres, para fomentar el capital social, la cultura de la denuncia y la transparencia;

7.2.2. Fomentar la capacitación, educación y formación para el desarrollo de la participación política, de liderazgos de mujeres y de la cultura democrática en el ámbito municipal.

7.2.3. Identificar a las líderes municipales en los diferentes sectores del desarrollo y buscar su participación activa en la toma de decisiones municipales.

7.2.4. Impulsar la modificación de las leyes y reglamentos de las cámaras industriales, de comercio, así como de la normatividad de

los gremios profesionales, a fin de que se incorporen criterios de equidad de género en la integración de sus órganos directivos y de representación.

7.2.5. Formular un directorio de personas, instancias académicas, organizaciones de la sociedad civil expertas (nacionales ´por entidad federativa- e internacionales)



en el tema de las diferentes disciplinas humanísticas, científicas, jurídicas y sociales a fin que constituyan un cuerpo asesor, consultor o evaluador para la formulación, reformulación, evaluación y monitoreo de los programas que implanten, modifiquen y operen las instancias públicas del municipio.

7.2.6. Promover el apoyo económico de instancias internacionales como el BID, UNIFEM, Fundación Ford, entre otros, para que se desarrollen programas tendientes a acrecentar el empoderamiento de las mujeres; prevenir la violencia contra las mujeres; y fortalecer el capital social.

7.2.7. Incentivar la participación de empresas privadas con responsabilidad social para que brinden apoyos financieros o financien proyectos de organizaciones de mujeres que busquen entre sus objetivos promover su independencia económica y el liderazgo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7.

IMPULSAR EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, SU PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN EN EL MUNICIPIO Y CONSOLIDAR LA CULTURA DEMOCRÁTICA.

Garantiza que las mujeres y hombres vivan la democracia de forma igualitaria, con la posibilidad de acceder a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos de gobierno y poderes del Estado, en las estructuras internas de los partidos políticos y organizaciones sociales, logrando el fortalecimiento de la vida democrática en el país.

ESTRATEGIA 1.

FORTALECER, CON MIRAS A LOGRAR LA PARIDAD, EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y DE TOMA DE DECISIÓN EN TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL MUNICIPIO.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1.1. Promover convenios con los partidos políticos en el municipio para asegurar el acceso y permanencia de las mujeres en fórmulas de mayoría y de representación proporcional, como resultado de las disposiciones que establecen los artículos 4 apartado 1, 25 apartado 1 inciso e, 218, 219 y 220, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

1.2. Promover la paridad de género en todos los puestos de dirección en el H. Ayuntamiento y en las diferentes direcciones dependientes del municipio.

1.3. Considerar la reforma del artículo 115 Constitucional para incorporar las cuotas en la integración de cabildos municipales.

Impulsar acciones afirmativas en el servicio público a fin de aumentar el número de mujeres en puestos de decisión y responsabilidad en la Administración Pública Municipal.

1.4. Impulsar la creación de un comité integrado por personas expertas de la academia, de la sociedad civil, del sector empresarial y de medios de comunicación para que participen en el diseño, seguimiento, evaluación y redefinición de las políticas públicas del municipio y que observe los procesos de promoción a puestos directivos en el municipio.

ESTRATEGIA 2.

IMPULSAR LA CULTURA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO, Y UNA MAYOR REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS ESTRUCTURAS DE DECISIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.

LÍNEAS DE ACCIÓN

2.1. Promover y desarrollar mecanismos de participación ciudadana, que fomenten el capital social y permitan su incorporación en el diseño, operación y evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género, de prevención y combate del delito en el marco de la violencia contra las mujeres, para fomentar el capital social, la cultura de la denuncia y la transparencia;

2.2. Fomentar la capacitación, educación y formación para el desarrollo de la participación política, de liderazgos de mujeres y de la cultura democrática en el ámbito municipal.

2.3. Identificar a las líderes municipales en los diferentes sectores del desarrollo y buscar su participación activa en la toma de decisiones municipales.

2.4. Impulsar la modificación de las leyes y reglamentos de las cámaras industriales, de comercio, así como de la normatividad de los gremios profesionales, a fin de que se incorporen criterios de equidad de género en la integración de sus órganos directivos y de representación.

2.5. Formular un directorio de personas, instancias académicas, organizaciones de la sociedad civil expertas (nacionales -por entidad federativa- e internacionales) en el tema de las diferentes disciplinas humanísticas, científicas, jurídicas y sociales a fin que constituyan un cuerpo asesor, consultor o evaluador para la formulación, reformulación, evaluación y monitoreo de los programas que implanten, modifiquen y operen las instancias públicas del municipio.

2.6. Promover el apoyo económico de instancias internacionales como el BID, UNIFEM, Fundación Ford, entre otros, para que se desarrollen programas tendientes a acrecentar el empoderamiento de las mujeres; prevenir la violencia contra las mujeres; y fortalecer el capital social.

2.7. Incentivar la participación de empresas privadas con responsabilidad social para que brinden apoyos financieros o financien proyectos de organizaciones de mujeres que busquen entre sus objetivos promover su independencia económica y el liderazgo.